	MONTENEGRO QUINDIO **ALCALDIA MUNICIPAL** NIT. **890.000.858-1**	**Código:** FO-GD-24		
		Versión: 6		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 01/01/2024		
		Página: 1	de	1

AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

Analizada la solicitud de contratación por parte de la Subsecretaria de Salud **YULIETH ANDREA MOLINA AMAYA**, me permito autorizar a la Secretaria de Desarrollo Turístico, Económico y Social a la contratación de la Adición 001 del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** número **002 de 2024** suscrito entre el **Municipio de Montenegro y la E.S.E. Hospital Roberto Quintero Villa** cuyo objeto es el siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE MANERA INTEGRADA E INTEGRAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"**

VALOR DE LA ADICIÓN AL CONTRATO: SESENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($68.003.484,29)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 22 DE DICIEMBRE DE 2024

Así mismo solicito a la Secretaria de Hacienda se sirva expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la actual vigencia a fin de respaldar dicho compromiso.

Dada en el municipio de Montenegro Quindío, en el mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH
Alcalde Municipal

Proyectó y Elaboró	**YULIETH ANDREA MOLINA AMAYA** Subsecretaria de Salud	
Revisión jurídica:	**LINA MARCELA PIEDRAHITA** Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	**Código:** FO-DE-01
		Versión: 8
	SOLICITUD BANCO PROYECTOS	**Elaborado:** 03/06/2016
		Aprobado: 01/01/2024
		Página: 1 de 2

I. DATOS GENERALES	
Fecha de Solicitud	**9 - 10 - 2024**
Tiempo de Ejecución	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **22 DE DICIEMBRE DE 2024**
Nombre del proyecto:	Implementación del programa "Inspección, vigilancia y control" en el municipio de Montenegro **$ 1.185.015,29** Implementación del programa "Salud Pública" en el municipio de Montenegro **$ 66.818.469**
Actividad y/o Componente Proyecto:	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis **$ 1.185.015,29** Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles **$ 43.000.000** Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales **$ 23.818.469**
Meta de Producto:	**1** - Municipios con acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizadas **$ 1.185.015,29** **4** - Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas **$ 43.000.000** **4** - Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas **$ 23.818.469**
Objeto del Gasto:	Adición 001 del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** número **002 de 2024** suscrito entre el **Municipio de Montenegro y la E.S.E. Hospital Roberto Quintero Villa** cuyo objeto es el siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE MANERA INTEGRADA E INTEGRAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"**

Valor del Gasto:	**SESENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($68.003.484,29)**
Imputación Presupuestal:	**2.3.2.02.02.009.1903057.2020634700004.91122_146.1** **$1.185.015,29** Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis - Implementación del programa "Inspección, vigilancia y control" en el municipio de Montenegro **2.3.2.02.02.009.1905031.2020634700006.91122_50.0** **$ 43.000.000** Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles - Implementación del programa "Salud Pública" en el municipio de Montenegro **2.3.2.02.02.009.1905022.2020634700006.91122_50.0** **$ 23.818.469** Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales - Implementación del programa "Salud Pública" en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales

II. OBSERVACIONES

III. RESPONSABLE

BEATRIZ ELENA BOTERO GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Turístico, Económico y Social

Certificado Generado Exitosamente ×

CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO

FECHA: 2024-10-09

CERTIFICADO NÚMERO: 2024-0364

OFICINA: SUBSECRETARÍA DE SALUD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

ADICIÓN 001 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y LA E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA CUYO OBJETO ES EL SIGUIENTE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE MANERA INTEGRADA E INTEGRAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO

PROYECTO: 2020634700004 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL" EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.1903057.2020634700004.91122_146.1 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD - SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL" EN EL MUNICIPIO DE MONTENENGRO - SERVICIOS P
FUENTE: 146.1 - SALUD PUBLICA 60%
PRODUCTO: 1903057 - SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS
ACTIVIDAD: ADICIÓN 001 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y LA E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA CUYO OBJETO ES EL SIGUIENTE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE MANERA INTEGRADA E INTEGRAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO
VALOR ACTIVIDAD: 1.185.015,29
VALOR SOLICITADO: 1.185.015,29
SALDO POR CERTIFICAR: 0,00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 1.185.015,29

BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

SANDRA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ
REALIZÓ

Certificado Generado Exitosamente

CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO

FECHA: 2024-10-09

CERTIFICADO NÚMERO: 2024-0363

OFICINA: SUBSECRETARÍA DE SALUD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

ADICIÓN 001 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y LA E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA CUYO OBJETO ES EL SIGUIENTE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE MANERA INTEGRADA E INTEGRAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO

PROYECTO: 2020634700006 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SALUD PÚBLICA" EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.1905022.2020634700006.91122_50.0 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
FUENTE: 50.0 - SGP - SALUD PÚBLICA
PRODUCTO: 1905022 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES
ACTIVIDAD: GESTION DEL RIESGO ENTEMAS DE TRASTORNOS MENTALES
VALOR ACTIVIDAD: 24.000.000,00
VALOR SOLICITADO: 23.818.469,00
SALDO POR CERTIFICAR: 181.531,00

PROYECTO: 2020634700006 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SALUD PÚBLICA" EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.1905031.2020634700006.91122_50.0 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SALUD PÚBLICA" EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO - SERVICIOS P
FUENTE: 50.0 - SGP - SALUD PÚBLICA
PRODUCTO: 1905031 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES
ACTIVIDAD: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES IMPLEMENTADAS
VALOR ACTIVIDAD: 44.000.000,00
VALOR SOLICITADO: 43.000.000,00
SALDO POR CERTIFICAR: 0,00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 66.818.469,00

BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

SANDRA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ
REALIZÓ

	MUNICIPIO DE MONTENEGRO **ALCALDIA MUNICIPAL** NIT. **890.000.858-1** **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**Código:** FO-GF-01 **Versión:** 7 **Elaborado:** 02/01/2017 **Aprobado:** 01/01/2024 **Página:** 1 de 1

1. DATOS GENERALES	
Fecha de Solicitud:	**10 - 10 - 2024**
Código Presupuestal:	**2.3.2.02.02.009.1903057.2020634700004.91122_146.1** **$1.185.015,29** **2.3.2.02.02.009.1905031.2020634700006.91122_50.0** **$ 43.000.000** **2.3.2.02.02.009.1905022.2020634700006.91122_50.0** **$ 23.818.469**
Objeto del Gasto:	**2.3.2.02.02.009.1903057.2020634700004.91122_146.1** **$1.185.015,29** Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis - Implementación del programa "Inspección, vigilancia y control" en el municipio de Montenegro **2.3.2.02.02.009.1905031.2020634700006.91122_50.0** **$ 43.000.000** Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles - Implementación del programa "Salud Pública" en el municipio de Montenegro **2.3.2.02.02.009.1905022.2020634700006.91122_50.0** **$ 23.818.469** Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales - Implementación del programa "Salud Pública" en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Objeto del Contrato o Convenio:	Adición 001 del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** número **002 de 2024** suscrito entre el **Municipio de Montenegro y la E.S.E. Hospital Roberto Quintero Villa** cuyo objeto es el siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE MANERA INTEGRADA E INTEGRAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"**

Fuente de Financiación:	**S.G.P.**		
Valor del Gasto:	**SESENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($68.003.484,29)**		
Dependencia:	**Subsecretaria de Salud**		
Anexos	**Autorización Para Contratar**	**Banco de Programas y Proyectos**	**Certificado Plan Anual de Adquisiciones**
	X	**X**	

II. OBSERVACIONES

Adición 001 del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** número **002 de 2024** suscrito entre el **Municipio de Montenegro y la E.S.E. Hospital Roberto Quintero Villa**

III. RESPONSABLE

BEATRIZ ELENA BOTERO GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Turístico, Económico y Social

HACIENDA MUNICIPAL
MONTENEGRO - QUINDIO
RECIBIDO
10-10-24

240

MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO
890000858-1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAG.	1
NRO.	1372
FECHA	2024/10/10

SOLICITADO: SEC DESARROLLO TURISTICO ECONO | ENVIADO: SUBSECRETARIA DE SALUD

CONCEPTO: Adición 001 del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO número 002 de 2024 suscito entre el Municipio de Montenegro y la E.S.E. Hospital Roberto Quintero Villa cuyo objeto es el siguiente: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE MANERA INTEGRADA E INTEGRAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"

VALOR: Sesenta y Ocho Millones Tres mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos Veinti Nueve Centavos MCte. $68.003.484,29

El suscrito Tecnico de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
2.3.2.02.02.009.1905022.20206 34700006.91122_50.0	23.818.469,00	Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales - Implementación del programa "Salud Pública" en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	FONDO LOCAL DE SALUD 50.0 SGP-SALUD-SA ARMONIZACIÓN 2SD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.1905031.20206 34700006.91122_50.0	43.000.000,00	Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles - Implementación del programa "Salud Pública" en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	FONDO LOCAL DE SALUD 50.0 SGP-SALUD-SA ARMONIZACIÓN 2SD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.1903057.20206 34700004.91122_146.1	1.185.015,29	Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis - Implementación del programa "Inspección, vigilancia y control" en el municipio de Montenengro - Servicios para la comunidad, sociales y personales R.B Salud Pública 60%	FONDO LOCAL DE SALUD 146.1 R.B Salud Publica 60% ARMONIZACIÓN

REINTEGROS CDP 1372

FECHA	CÓDIGO	VALOR	RUBRO

SECRETARIO DE HACIENDA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboró ANDREAGUERRERO

CONCEJO MUNICIPAL
MONTENEGRO

ACUERDO Nro. 032
Septiembre 10 de 1995

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE MONTENEGRO QUINDIO EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTENEGRO QUINDIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313.1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, EL ARTICULO 6 LITERAL B DE LA LEY 10 DE 1990, EL ARTICULO 194 DE LA LEY 100 DE 1993

A C U E R D A :

CAPITULO I

CREACION, NATURALEZA, OBJETO, DOMICILIO Y FUNCION

ARTICULO PRIMERO Transformase, a partir del primero (1) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996), el Hospital San Vicente de Paúl, en Empresa Social del Estado, que en adelante se llamará "HOSPITAL SAN VICENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

ARTICULO SEGUNDO NATURALEZA JURIDICA. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, será una entidad especial del primer nivel de atención en salud, del orden descentralizado, con autonomía jurídica, administrativa y patrimonio propio con sede en el Municipio de Montenegro Quindío.

ARTICULO TERCERO PRINCIPIOS BASICOS. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado orientará por los siguientes principios:

EFICIENCIA. Es la mejor utilización y económica de los recursos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean presentados en forma adecuada, oportuna y eficiente.

UNIVERSALIDAD. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

2

3. SOLIDARIDAD. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte al más débil.
Es deber del estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.
Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicaran siempre a los grupos de población más vulnerables.

4. INTEGRALIDAD. Esa la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de todas la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por la ley.

5. UNIDAD. Es la articulación de política, instituciones, régimenes procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social.

6. PARTICIPACION CIUDADANA. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

7. PARTICIPACION COMUNITARIA. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de diagnóstico, formulación y elaboración de planes y proyectos, toma de decisiones, administración y gestión, relacionados con los servicios de salud.

8. COMPLEMENTARIEDAD. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, siendo responsable de la prestación de servicios de salud del primer nivel, podrá prestar servicios correspondientes a niveles superiores siempre que su capacidad científica, tecnológica, financiera y administrativa lo permita.

ARTICULO CUARTO. OBJETIVOS : Son objetivos del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado como parte integrante del sistema de seguridad social de la salud: Los siguientes:

a. Prestar los servicios de salud que la población requiera de conformidad con el desarrollo y los recursos disponibles como entidad oferente.

b. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas los servicios acordes a las tarifas competitivas en el mercado.

c. Producir servicios de salud eficaces y eficientes que cumplan con las normas de calidad establecidas.

d. Garantizar un manejo gerencial que permita la rentabilidad social y financiera del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado.

e. Satisfacer las exigencias del entorno, brindando un adecuado funcionamiento y un excelente servicio.

f. Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y de la comunidad de conformidad con las Ley y las disposiciones vigentes.

ARTICULO QUINTO : DE LAS FUNCIONES. Será responsabilidad del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado:

1. Coordinar y supervisar la prestación de los servicios de salud en el territorio de su jurisdicción.

2. Programar la distribución de los recursos asignados a la entidad para el cumplimiento de sus funciones.

3. Contribuir con la formulación y adopción de planes, programas y proyectos del sector salud, en su jurisdicción en armonía con las políticas, planes y programas nacionales, departamentales y locales.

4. Estimular la participación comunitaria en los términos establecidos por la Ley 10 de 1990 y las demás normas vigentes.

5. Cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las políticas que fije el Ministerio de Salud, de acuerdo con los ajustes hechos por la Administración Municipal.

6. Desarrollar planes de formación, adiestramiento, capacitación y perfeccionamiento del personal adscrito a la Institución, en coordinación con las entidades especializadas, buscando siempre la optimización en el recurso humano.

7. Administrar su presupuesto y asignar recursos en atención a la calidad y costo de los servicios programados teniendo en cuenta el régimen tarifario que se adopte.

8. Organizar mecanismos para ampliar la cobertura en la prestación de servicios en salud.

9. Estimular la atención preventiva, familiar, extrahospitalaria y el control del medio ambiente.

10. Cumplir con las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral del primer nivel de atención.

11. Diagnosticar el estado de salud-enfermedad de la población y elaborar el Plan Local de Salud, efectuando su evaluación y seguimiento, con la participación comunitaria que establezca la norma vigente.

12. Cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la Ley y las demás normas vigentes.

13. Desarrollar labores de inspección, vigilancia y control de sus dependencias, informando a las autoridades competentes sobre irregularidades e inobservancia de las normas de obligatorio cumplimiento.

14. Elaborar conjuntamente con entidades de seguridad social, planes adecuados para promover y vigilar la afiliación de patronos y trabajadores a dichas entidades, así como velar por el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud.

15. Fijar y cobrar tasas o derechos por expedición de permisos, licencias, registros y certificaciones.

16. Manejar un sistema de facturación que registre los servicios prestados a cada usuario con sus respectivas tarifas de cobro.

17. Las demás que le asigne la Ley. y los cuantos

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACION, ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y COORDINACION.

ARTICULO SEXTO: ORGANIZACION. Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, el Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, tendrá la siguiente estructura básica:

a. DE DIRECCION. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, tendrá una Junta Directiva y un Gerente y/o Director

b. DE ATENCION AL USUARIO . El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, contará para la atención del usuario con un conjunto de organismos funcionales, encargados de la producción y prestación de servicios de salud, cuyo objetivo es la delicimición de políticas institucionales de atención y gestión en la consecución de los recursos necesarios para la prestación del servicio.

c. DE LOGISTICA. Comprende las unidades funcionales encargadas de la ejecución de los procesos de planificación, adquisición, manejo y optimización de todos los recursos disponibles para alcanzar los objetivos en la prestación de los servicios de salud.

ARTICULO SEPTIMO. DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, estará conformada por nueve (9) miembros que tendrán la siguiente representatividad.

El Alcalde o su delegado quien la presidirá.

El Gerente y/o Director de la Institución

CONCEJO MUNICIPAL
MONTENEGRO

El Secretario de Planeación y Desarrollo del Municipio.

Un (1) representante de la Institución elegido por voto secreto, del personal científico, profesional, auxiliar y/o administrativo.

Un (1) representante de los profesionales de la medicina residentes en el Municipio.

Un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) elegidos por el ejecutivo municipal de ternas enviadas para tal fin, cuyos componentes estén vinculados o tengan afinidad con el sector salud.

Un (1) representante de los Comités de Participación Ciudadana, elegido por el ejecutivo de terna presentada para tal fin, cuyos integrantes tengan algún vínculo con el sector salud.

Un (1) representante del sector rural del Municipio elegido de terna presentada al ejecutivo Municipal por el Consejo de Planeación Rural.

Un (1) representante elegido por el Ejecutivo Municipal de terna conformada por Promotoras, madres comunitarias y madres fami.

El Secretario(a) de la Institución o quien haga sus veces, será el Secretario de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

PARAGRAFO 1°. La Junta Directiva tendrá un período igual al período del Alcalde, y podrán seguir desempeñando sus funciones hasta tanto no sean legalmente reemplazados.

PARAGRAFO 2°. En las deliberaciones, en caso de presentarse empate, prevalecerá el voto del Alcalde.

ARTICULO OCTAVO: Son funciones de la Junta Directiva:

1. Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado.

2. Discutir y aprobar el plan de desarrollo y el plan operativo anual para la vigencia respectiva, en concordancia con las políticas financieras determinadas por la administración municipal.

3. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el plan de desarrollo, el plan operativo anual y el presupuesto del Municipio.

4. Aprobar las tarifas y las políticas fiscales en concordancia con las orientaciones y directrices el sistema general de seguridad social y de conformidad con los servicios prestados al usuario.

5. Aprobar la planta de personal, los manuales de funciones y requisitos y efectuar conforme a ellos los nombramientos dando cumplimiento al régimen de carrera administrativa en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.

6. Establecer y modificar el reglamento interno del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado.

7. Conocer de los informes financieros presentados por el Gerente y/o Director, y conceptuar sobre los mismos, haciendo las recomendaciones pertinentes.

8. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas propuestos para el cumplimiento de los objetivos.

9. Gestionar ante las instancias político-administrativas y ante los diferentes niveles de dirección del sistema de salud, la búsqueda de recursos para la optimización de los servicios de salud.

10. Elaborar terna para la designación del responsable del Control Interno.

11. Determinar la estructura orgánica funcional de la entidad.

12. Fijar los días y horarios de atención al público según las necesidades de la comunidad.

13. Fijar los parámetros para la administración de personal y los grados de complejidad.

14. Las demás que le asigne la Ley.

ARTICULO NOVENO : NATURALEZA Y REQUISITOS DEL DIRECTOR Y/O GERENTE

El Director del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, es el representante legal de éste.
Para se Director se requiere :
Poseer título profesional en el área de la salud
Tener por lo menos dos (2) años de experiencia laboral
Acreditar formación en el campo administrativo y de Gerencia hospitalaria.

PARAGRAFO 1° : Por su naturaleza y carácter de empleado de libre nombramiento y remoción es nombrado por el Ejecutivo Municipal encabeza del Alcalde.

ARTICULO DECIMO : DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR Y/O GERENTE

a. Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar, evaluar y ajustar las actividades del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado y velar por la aplicación de un sistema de auditoría médica.

b. Dirigir el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia, interpretar los resultados y definir las políticas, planes, programas y proyectos de salud.

c. Representar legalmente al Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, en todos los actos técnicos y administrativos.

d. Promover la participación de la comunidad en las acciones de prevención y solución a los problemas de salud de la población por área de influencia.

e. Propiciar y desarrollar investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de la comunidad y promover la difusión de sus resultados.

f. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intersectorial.

g. Cumplir y hacer cumplir las políticas que en materia de salud fijen el Ministerio de salud, la Dirección Seccional Local y la Junta Directiva de la Institución.

h. Dirigir, vigilar y controlar el personal de sus dependencias, la ejecución de sus funciones y la realización de los programas del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado.

i. Presentar proyectos de acuerdo a la Junta Directiva y con exclusividad los de presupuesto anual de rentas y gastos y los que se refiera a los planes, programas y proyectos que la institución deba adelantar.

j. Rendir los informes que requiera el Concejo Municipal, el Alcalde y el Director de Planeación y Desarrollo.

k. Nombrar y remover el personal del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, en observancia de las normas vigentes para carrera administrativa y las que en materia de personal contemple los estatutos y/o la Junta Directiva.

l. Suscribir los contratos y convenios que la Junta Directiva autorice en su calidad de representante legal de la entidad.

m. Ordenar los gastos de la entidad, expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos y convenios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Institución dentro de los límites legales y estatutarios.

n. Presidir los diversos comités que se organicen para la buena marcha de la Institución.

o. Las demás que le señale la Ley, determine los estatutos y aquellos que surjan de las necesidades de la comunidad.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Para ser miembro de la Junta Directiva del Hospital San Vicente. Empresa Social del Estado, se debe reunir los siguientes requisitos:

1 El representante de la Institución, debe acreditar dos (2) años de pertenecer a la entidad, para ser elegido.

2. El representante de las organizaciones no gubernamentales, debe acreditar un (1) año de pertenecer a la Institución.

3. El representante de los Comités de Participación Ciudadana, debe acreditar seis (6) meses de pertenecer a un Comité de Participación.

4. La representante de las promotoras, madres comunitarias y madres fami, debe acreditar la pertenencia a la Institución representativa mínimo de un (1) año.

PARAGRAFO : Para pertenecer a la Junta Directiva, los miembros deben declarar bajo la gravedad de juramento debidamente autenticada ante notario, que no están incursos en incompatibilidades e inhabilidades de conformidad con las leyes y normas vigentes aplicadas a los servidores públicos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: TERMINOS DE LA ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO.

Comunicado por escrito el nombramiento como miembro de la Junta Directiva por autoridad competente, el interesado manifestará por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. El designado tomará posesión ante el Director del Hospital San Vicente. Empresa Social del estado, quedando consignado dicho hecho en un acta firmada por las partes.

PARAGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva tendrán un periodo igual aanal del Alcalde y podrán ser reelegidos hasta por un periodo igual.

ARTICULO DECIMO TERCERO: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses por derecho propio y extraordinariamente a solicitud del presidente de la Junta, o representante legal del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, o a petición expresa de la tercera parte de sus miembros.
De cada sesión de la Junta se levantará la respectiva acta y copia de ella será enviada a la Seccional de Salud del Quindío.

ARTICULO DECIMO CUARTO : DE LA DENOMINACION DE LOS ACTOS DE LA JUNTA.

Los actos de la Junta Directiva se denominarán ACUERDOS, y serán suscritos por el presidente y/o su delegado y el Secretario de la misma.
Los actos expedidos por el Director y/o gerente se denominarán RESOLUCIONES.
Tanto los ACUERDOS como las RESOLUCIONES, admiten los recursos de reposición y apelación. El primero ante quien profirió el acto y el segundo ante el superior inmediato

CONCEJO MUNICIPAL
MONTENEGRO

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

ARTICULO DECIMO QUINTO: El patrimonio del Hospital San Vicente. Empresa Social del Estado, está constituido por:

1. Todos los bienes que la Nación, el Departamento y/o los servicios seccionales de salud traspasen a la entidad, par contribuir a la prestación de los servicios objeto de la razón social.

2. Los bienes de propiedad del Municipio y que al entrar en vigencia el presente acuerdo estén vinculados a la atención del primer nivel en su fase de tratamiento y rehabilitación.

3. Por el porcentaje de ingresos del fondo local de salud previamente reglamentado.

4. Por todos los demás bienes que adquiera a cualquier título.

PARAGRAFO : El Hospital San Vicente. Empresa Social del Estado, gestionará ante el nivel nacional y departamental los traspasos de otros bienes o aportes que legalmente le correspondan o que pueda arbitrar.

CAPITULO IV

DEL CONTROL

ARTICULO DECIMO SEXTO : El control administrativo en todos los órdenes será ejecutado por una auditoría interna designada expresamente para tal fin, cuyas funciones serán determinadas por la Junta Directiva, así como las calidades y requisitos de quien deba desempeñar tal función.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL CONTROL FISCAL : La Contraloría Departamental ejercerá el control fiscal sobre los bienes y fondos del Hospital San Vicente. Empresa Social del Estado, atendiendo para ello las normas vigentes en materia de control fiscal.

ARTICULO DECIMO OCTAVO : DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. La Superintendencia de Salud, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado en la prestación de servicios y por ende vigilará la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos de la entidad.

10

CAPITULO V

REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL REGIMEN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Salvo disposición legal en contrario, actos administrativos que dicte la Institución en cumplimiento de sus funciones, estarán sujetos a los procedimientos administrativos contemplados en Código Contencioso Administrativo, así mismo la competencia de los jueces para conocer de ellos y de los demás actos, hechos y operaciones que realice, se rige por las normas del citado código y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO VIGESIMO : DEL REGIMEN CONTRACTUAL: El régimen contractual para todos los efectos del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, así como las adquisiciones de bienes y servicios, se ceñirán a las disposiciones contenidas en el Código Fiscal del Departamento y las normas contenidas para tales efectos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO: En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento en que empiece a regir el presente acuerdo, éstos continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES Y ASOCIACIONES.

El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado. podrá participar con otras entidades públicas, en sociedades y asociaciones que creen y organicen, con o sin participación de personas privadas, en los términos del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, para cumplir eficientemente sus funciones en aplicación de los principios del sistema de salud : Subsidiariedad, complementariedad e integración funcional.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO :REGIMEN DE PERSONAL: El personal que sea vinculado al Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, a partir de la vigencia del presente acuerdo, tendrá carácter de servidor público, bajo la modalidad de empleado público o trabajador oficial y su vinculo contractual se regirá por las normas vigentes estipuladas para cada modalidad.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO : REGIMEN PRESUPUESTAL. Para efectos de su manejo presupuestal la Institución se regirá por lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto y sus Decretos reglamentarios para tal fin, en concordancia con los manejos presupuestales que implemente la Administración Municipal para atender el funcionamiento y la inversión programada en la vigencia fiscal determinada y dándole aplicabilidad al sistema de reembolso contra la prestación del servicio.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO : Para efectos del cumplimiento de los tributos nacionales, el Hospital San Vicente. Empresa Social del Estado, se someterá al régimen previsto para los establecimientos públicos.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO VIGESIMO QUINTO : PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL HOSPITALARIA. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, deberá elaborar un plan de seguridad integral hospitalario que garantice la prestación de los servicios de salud en caso de situaciones de emergencia y desastre, en concordancia con las normas vigentes.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO : PLAN DE DESARROLLO. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, deberá elaborar, aprobar y presentar a la Administración Municipal, cada año el PLAN DE DESARROLLO, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : MANUALES TECNICOS DE ORGANIZACION. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, se acogerá a los manuales técnicos que para efectos requiera una institución del primer nivel, en concordancia con lo preceptuado por el Ministerio de Salud, para la atención y cumplimiento eficiente de las funciones.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : ESCALAS SALARIALES. De conformidad con su categoría el Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, adoptará las escalas salariales y los estímulos requeridos en concordancia con las normas legales vigentes y adecuadas a la categoría en la prestación de sus servicios asistenciales y de salud.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO : REGIMEN TARIFARIO. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, tendrá para implementar la prestación de servicios un régimen tarifario acorde a la categoría como entidad del primer nivel de salud y en concordancia con las tarifas estipuladas por el Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito (SOAT) y Plan Obligatorio de Salud (POS) vigentes.

PARAGRAFO 1° : El sistema tarifario aplicado por la Institución será ampliamente difundido entre la comunidad, a través de los medios de comunicación.

PARAGRAFO : Para el cobro de tarifas el Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, utilizará el sistema de facturación en todos los servicios prestados por la entidad.

ARTICULO TRIGESIMO : La ejecución del presente Acuerdo tendrá lugar a partir del primero (1) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996), previa aprobación sanción y publicación por el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO : Para efectos del cumplimiento de los tributos nacionales, el Hospital San Vicente. Empresa Social del Estado, se someterá al régimen previsto para los establecimientos públicos.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO VIGESIMO QUINTO : PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL HOSPITALARIA. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, deberá elaborar un plan de seguridad integral hospitalario que garantice la prestación de los servicios de salud en caso de situaciones de emergencia y desastre, en concordancia con las normas vigentes.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO : PLAN DE DESARROLLO. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, deberá elaborar, aprobar y presentar a la Administración Municipal, cada año el PLAN DE DESARROLLO, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : MANUALES TECNICOS DE ORGANIZACION. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, se acogerá a los manuales técnicos que para efectos requiera una institución del primer nivel, en concordancia con lo preceptuado por el Ministerio de Salud, para la atención y cumplimiento eficiente de las funciones

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : ESCALAS SALARIALES. De conformidad con su categoría el Hospital San Vicente. Empresa Social del Estado, adoptará las escalas salariales y los estímulos requeridos en concordancia con las normas legales vigentes y adecuadas a la categoría en la prestación de sus servicios asistenciales y de salud.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO : REGIMEN TARIFARIO. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, tendrá para implementar la prestación de servicios un régimen tarifario acorde a la categoría como entidad del primer nivel de salud y en concordancia con las tarifas estipuladas por el Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito (SOAT) y Plan Obligatorio de Salud (POS) vigentes.

PARAGRAFO 1° : El sistema tarifario aplicado por la Institución será ampliamente difundido entre la comunidad, a través de los medios de comunicación.

PARAGRAFO : Para el cobro de tarifas el Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, utilizará el sistema de facturación en todos los servicios prestados por la entidad.

ARTICULO TRIGESIMO : La ejecución del presente Acuerdo tendrá lugar a partir del primero (1) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996), previa aprobación sanción y publicación por el Ejecutivo Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL
MONTENEGRO

ARTICULO TRIGISIMO PRIMERO : Facultar al Ejecutivo para que adelante las gestiones de orden financiero, convenios, contratos y todas aquellas diligencias de orden legal y laboral con las entidades cubernamentales y privadas para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en los salones del Honorable Concejo Municipal a los diez (10) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

LUIS ERNESTO ARANGO ARIAS
Presidente

CARLOS ALBERTO GIL PINEDA
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Montenegro Quindio
12 SET. 1995
Hora: 11:00 am
RECIBIDO

CONCEJO MUNICIPAL
MONTENEGRO

ACUERDO Nro. 032
Octubre 23 de 1995

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nro. 032 DE SEPTIEMBRE 10 DE 1995 " POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE MONTENEGRO QUINDIO EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO " Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO DE MONTENEGRO QUINDIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313.1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, EL ARTICULO 6 LITERAL B DE LA LEY 10 DE 1990 EL ARTICULO 194 DE LA LEY 100 DE 1993

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : DEROGASE EL LITERAL B. del ARTICULO CUARTO (4). OBJETIVOS

ARTICULO SEGUNDO: DEROGASE, LOS NUMERALES UNO (1), DOS (2), CUATRO (4), CINCO (5), NUEVE (9), ONCE (11), DOCE (12), CATORCE (14), QUINCE (15), del ARTICULO QUINTO (5). DE LAS FUNCIONES.

ARTICULO TERCERO: El NUMERAL DIECISIETE (17) Del ARTICULO QUINTO (5) DE LAS FUNCIONES, quedara asi:

17 Las demás que le asigne la Ley y los acuerdos.

ARTICULO CUARTO: El LITERAL B. DE ATENCION AL USUARIO, del ARTICULO SEXTO ORGANIZACION, quedará así .

b DE ATENCION AL USUARIO. El Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, [redacted] encargado de la producción y prestación de servicios de salud, cuyo objetivo, es la definición de políticas institucionales de atención y gestion en la consecución de los recursos necesarios para la prestacion del servicio de salud.

ARTICULO QUINTO : El ARTICULO SEPTIMO DE LA JUNTA DIRECTIVA, quedará así

ARTICULO SEPTIMO : DE LA JUNTA DIRECTIVA : La Junta Directiva del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, estará conformada por nueve (9) miembros que tendran la siguiente representatividad

El alcalde o su delegado quien la presidirá.
El Secretario de Gobierno Municipal.
El Secretario de planeación y desarrollo del municipio.
Dos (2) representantes de la Institución (ESE) elegidos por voto secreto del personal científico y/o profesional.
Un (1) representante de la asociacion de profesionales de la medicina residentes en el municipio En caso de no existir asociación de profesionales de la medicina, el Alcalde podra nombrarlo de los profesionales de la medicina residentes en el municipio elegido por el Ejecutivo Municipal de terna enviada para tal fin, en caso de no existir Asociacion de Profesionales de la Medicina, el Alcalde podrá nombrarlo de los profesionales de la Medicina residentes en el Municipio
Dos (2) representantes de los Gremios de Participacion Ciudadana, elegidos por el ejecutivo de terna presentada para tal fin, cuyos integrantes tengan algun vinculo con el sector salud
Un (1) representante del sector rural del municipio elegido de terna presentada al ejecutivo municipal por el Consejo de Desarrollo Rural.
El Secretario de la Institución o quien haga sus veces será el Secretario de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

PARAGRAFO 1. La Junta Directiva tendrá un periodo igual al periodo del alcalde y podrá seguir desempeñando sus funciones hasta tanto no sean legalmente reemplazados. Se posesionaran ante el Alcalde Municipal.

PARAGRAFO 2. En las deliberaciones y en caso de presentarse empate prevalecera el voto del alcalde.

ARTICULO SEXTO : El NUMERAL CINCO (5) del ARTICULO OCTAVO (8). Son funciones de la Junta Directiva, quedará así:

5. Aprobar, a iniciativa del Director y/o Gerente, la estructura orgánica de la Institucion y determinar la correspondiente planta de personal, dando cumplimiento al régimen de carrera administrativa en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO SEPTIMO: El ARTICULO NOVENO NATURALEZA Y REQUISITOS DEL DIRECTOR Y/O GERENTE, quedará así:

De conformidad con el Artículo 3, Literal b, del Decreto 1292 de 1994, el Director del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, del primer nivel de atención y en concordancia con las categorías previstas en la Ley 136 de 1994, quien será su representante legal, debe cumplir los siguientes requisitos

Estudios: título de formación universitaria en medicina, odontología, enfermería, trabajo social, sicología, bacteriología o en áreas económicas o administrativas y cursos de posgrado en administración de salud, salud pública, gerencia hospitalaria o en una intensidad mínima de 400 horas.

Experiencia: 3 años de experiencia profesional en entidades públicas orientadas preferencialmente en el sector salud

PARAGRAFO: Por su naturaleza y calidad de empleado de libre nombramiento y remoción ser nombrado por el Ejecutivo en cabeza del Alcalde

ARTICULO OCTAVO: El ARTICULO DECIMO PRIMERO DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA Quedará así:

Para ser miembro de la Junta Directiva del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado se debe reunir los siguientes requisitos :

1 Los representantes de la Administración Municipal, cuando no sea el Alcalde o el Director y/o Gerente deben

a Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2 Los representantes de la comunidad deben.

a Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud o formar parte de un Comité de Usuarios de Servicios de Salud, acreditando una experiencia dentro del Comité no inferior a un (1) año.

3. Los representantes del sector científico de la salud deben.

a. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.

PARAGRAFO : Para pertenecer a la Junta Directiva, los miembros deben declarar bajo gravedad de juramento debidamente autenticada ante notario, que no están incursos en incompatibilidades e inhabilidades de conformidad con las leyes y normas vigentes aplicadas a los servidores públicos.

ARTICULO NOVENO : El ARTICULO TRIGESIMO quedará así:

El presente Acuerdo, por medio del cual se transforma el Hospital San Vicente en Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones, será ejecutado de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 005 de Agosto de 1992, y entra en vigencia a partir del primero (1) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996), previa aprobación, sanción y publicación por el Ejecutivo Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL
MONTENEGRO

ARTICULO DECIMO : El ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO, quedará así:

Concédese al Ejecutivo Municipal hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 1996, facultad para que adelante las gestiones de orden financiero, convenios, contratos y todas aquellas diligencias de orden legal y laboral con las entidades gubernamentales que permitan el cumplimiento del presente Acuerdo y la correcta transición y entrega de la Administración por parte del Instituto Seccional de Salud.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en los salones del Honorable Concejo Municipal a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MONTENEGRO QUINDIO

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA MONTENEGRO QUINDIO

LUIS ERNESTO ARANGO ARIAS
Presidente

CARLOS ALBERTO GIL PINEDA
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Montenegro Quindío
23 OCT. 1995
Hora: 3:00 pm
RECIBIDO

	MONTENEGRO QUINDÍO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GD-24		
		Versión: 6		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 01/01/2024		
		Página: 1	de	1

ACTA DE POSESION N° 019
05 DE ABRIL DE 2024

En el Municipio de Montenegro Quindío, en la fecha Cinco (05) de Abril del Año Dos Mil Veinticuatro (2024) ante **EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTENEGRO GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.419.987 de Montenegro Q, comparece **LEIDY DIANA HERRERA MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.815.840 de Montenegro, con el fin de tomar posesión en el Cargo, de **GERENTE DEL HOSPITAL ROBERTO QUITERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO PERIODO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), DOS MIL VEINTIOCHO (2028),** cargo por el cual fue nombrado según el Decreto No. 052 del 05 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO" modificado por el **DECRETO No. 053 del 05 de Abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 052 del 05 de Abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO"**

El nombrado percibirá una asignación mensual de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (5.955.099) M/CTE.**

Se deja constancia que el posesionado prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por el Decretos 1083 de 2015, Ley 332 de 1996 , Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22.3.3 del Decreto 785 DE 2005, que solo exige para este caso un municipio de sexta categoría; título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud, los cuales fueron acreditados en la documentación entregada por la proponente.

Al posesionado se le entrega copia íntegra y gratuita y a partir de la diligencia de posesión asumirá las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Procedimientos vigente en el Municipio de Montenegro en el cargo para el cual fue nombrado y demás normas pertinentes y concordantes, y las que le sean asignadas.

Se anulan estampillas, Pro hospital y Pro cultura en el porcentaje establecido por las normas que la regulan

Para constancia se firma en el municipio de Montenegro Quindío, el día cinco (05) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) por las partes que en el presente acto intervinieron.

GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH
Alcalde Municipal

LEIDY DIANA HERRERA MORA
Posesionado

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA QUINDIO
$120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL)
03/04/2024 Bol 34831 - 1228709

Proyectó y elaboró	JUAN DAVID HENAO AGUDELO Abogado Contratista	
Revisó parte jurídica	LINA MARCELA PIEDRAHITA Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos, así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma

Powered by CamScanner

SAN VICENTE
E.S.E MONTENEGRO
Abonemos en salud!
NIT 890000400-2

Código: 43-002
Versión: 002
Fecha: 01-09-2014
Página: 3 de 3

ACUERDO No. 003
DE 16 DE FEBRERO DE 2017

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO No. 010 DE AGOSTO 22 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE ESE", PROVENIENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO TERCERO: Facultar y autorizar a la Gerente de la entidad para que adelante, ordene, y lleve a debido término las diligencias, comunicaciones, procedimientos, gestiones administrativas internas y externas, que sean necesarias, circunscritas al cambio de razón social de la institución.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montenegro, Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2017.

BEATRIZ ELENA BOTERO GÓMEZ
Presidente Delegada

ANA LUCÍA BOTERO HOYOS
Secretaria Delegada

Proyectó: CAMILO ANDRES RUIZ GUEVARA – Abogado Contratista
Revisó: LUISA FERNANDA RICO FRANCO – Responsable Proceso Jurídico

VIGILADO SUPERSALUD

MONTENEGRO	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 890.000.858-1	Código: FO-GD-24 Versión: 1 Fecha Elaboración: 03/08/2018 Fecha Aprobación: 03/08/2018 Página: 1 de 1

Montenegro, Enero 3 de 2017

Doctora
MIRIAM BEJARANO PULIDO
Gerente Hospital San Vicente E.S.E.
Montenegro

0 0 4 2 4 6
ENE 2017

Asunto: Cambio razón social Hospital.

Respetuosamente y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 010 de Agosto 22 de 2016 "Por medio del cual se modifica la denominación del Hospital San Vicente ESE", me permito solicitar adelantar las acciones y actos requeridos para llevar a cabo el cambio de razón social al Hospital San Vicente, dado que el tiempo es perentorio.

Agradezco su pronta y oportuna gestión.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado N°: 000013
Código Asunto. 204304
ALCALDIA MUNICIPAL
Fecha 03/01/2017 Hora 09:17
HOSPITAL SAN VICENTE ESE
MONTENEGRO

Cordialmente,

ÁLVARO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

Transcribió: Yanéth Muñoz García
Anexo: Copia Acuerdo No 010 (sanción)

ACUERDO No. 003
DE 16 DE FEBRERO DE 2017

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO No. 010 DE AGOSTO 22 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE ESE", PROVENIENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que el Acuerdo No. 010 del veintidós (22) de Agosto de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE ESE", modificó el nombre del Hospital San Vicente E.S.E. por el Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E., facultando de esta manera al Alcalde Municipal, la Junta Directiva del Hospital y a su Gerente para que en el término de seis (06) meses expidan los actos administrativos e institucionales para la actualización de la nueva denominación de la E.S.E. Asimismo, estableció un periodo de transición de un (01) año, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo, para adelantar de manera paulatina los cambios necesarios en la documentación, imagen, logos, procesos, procedimientos y demás, del centro hospitalario.

Que en virtud a que la Junta Directiva se erige como el órgano máximo de decisión y dirección del Hospital San Vicente E.S.E. de Montenegro, Quindío, se debe adoptar en el seno de ésta el Acuerdo No. 010 del veintidós (22) de Agosto de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE ESE", expedido por el Honorable Concejo Municipal de Montenegro, Quindío.

Que dada la necesidad de adelantar diferentes procedimientos y gestiones administrativas tendientes a solventar cada una de las vicisitudes vinculadas al cambio de razón social de la entidad, la Junta Directiva debe facultar y autorizar a la Gerente para llevar a cabo cada una de aquellas labores, sin que pueda manifestarse en momento alguno que actúa sin la debida autorización.

Que en virtud de lo anterior la Junta Directiva,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Acuerdo No. 010 del veintidós (22) de Agosto de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE ESE", expedido por el Honorable Concejo Municipal de Montenegro, Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 3° del Acuerdo 005 del veinte (20) de Mayo de 2014 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.", quedando así:

"*ARTÍCULO 3°: DENOMINACIÓN. El nombre de la entidad será ROBERTO QUINTERO VILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. En lo sucesivo y para los efectos del presente acuerdo, se aludirá a ella como la empresa.*"

VIGILADO Supersalud

ACUERDO No. 003
DE 16 DE FEBRERO DE 2017

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO No. 010 DE AGOSTO 22 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE ESE", PROVENIENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Honorable Junta directiva del Hospital San Vicente E.S.E. del municipio de Montenegro, Quindío, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, en el Art 73 de la Ley 1438 de 2011, y en la Resolución 710 de 2012, y 743 de 2013, y...

CONSIDERANDO

Que el día cinco (05) de Mayó de 2016, en reunión ordinaria de Junta Directiva del Hospital San Vicente E.S.E., el Alcalde Municipal y Presidente de la Junta ALVARO HERNANDEZ GUTIERREZ expuso una propuesta ciudadana dirigida a modificar la razón social de la institución, con el fin de rendir homenaje al Médico ROBERTO QUINTERO VILLA, quien sostuvo relación directa con el centro hospitalario e instituye un importante referente para la comunidad montenegrina; poniéndolo a consideración de los integrantes de la Junta Directiva, quienes demostraron interés unánime por la propuesta compartida. Tal como consta en el Acta No. 222 de Junta Directiva Ordinaria.

Que actualmente, conforme a los estatutos de la entidad, plasmados en el Acuerdo 02 del siete (07) de Julio de 1997, modificado por el Acuerdo 005 del veinte (20) de Mayo de 2014, en su artículo 3° manifiesta que la denominación del centro asistencial corresponde a: Hospital San Vicente Empresa Social del Estado.

Que el Proceso Jurídico del Hospital San Vicente E.S.E., mediante concepto jurídico allegado a la Junta Directiva Ordinaria del siete (07) de Julio de 2016, manifestó a los miembros que el cambio de razón social de la institución HOSPITAL SAN VICENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO por HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO es totalmente viable desde la óptica jurídica. Como se puede evidenciar en el Acta No. 224 de Junta Directiva Ordinaria.

Que de conformidad al concepto jurídico proferido por el Proceso Jurídico, en el cual se propuso el procedimiento legal para la modificación de la razón social del Hospital San Vicente E.S.E., el Alcalde Municipal ALVARO HERNANDEZ GUTIERREZ, presentó ante el Honorable Concejo Municipal de Montenegro, Quindío, el Proyecto de Acuerdo No. 10 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE ESE".

Que como corolario a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Montenegro, Quindío, emitió el Acuerdo No. 010 del veintidós (22) de Agosto de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE ESE".

VIGILADO Supersalud

MONTENEGRO QUINDIO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1	Código: FO-GD-24 Versión: 1 Fecha Elaboración: 03/06/2016 Fecha Aprobación: 03/06/2016 Página: 1 de 1

MUNICIPIO DE MONTENEGRO
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

SANCIÓN

El Alcalde del municipio de Montenegro Quindío, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1.994 sanciona el

ACUERDO No. 010
AGOSTO 22 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE ESE" Con el fin de que realice las gestiones pertinentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Montenegro Quindío, el día Veintinueve (29) de Agosto del año dos mil Dieciséis (2016).

ÁLVARO HERNÁNDEZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Proyecto y Elaboró: Lina Marcela Piedrahita Rivera –contratista oficina jurídica
Revisó: Valentina Carvajal Arroyave-Abogada contratista oficina jurídica

3

ACUERDO No 010
AGOSTO 22 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE ESE"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTENEGRO QUINDÍO, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y legales en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política art. 194 de la Ley 100 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombre del Hospital San Vicente ESE por el de Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E.

PARÁGRAFO: La nueva denominación no afectará la estructura institucional y funcional de la entidad ni la prestación de servicios a su cargo de acuerdo a sus competencias institucionales

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al alcalde municipal, la junta directiva del Hospital y a su gerente para que en el término de seis (6) meses realicen los ajustes necesarios y se expidan los actos administrativos e institucionales para la actualización de la nueva denominación de la ESE

ARTÍCULO TERCERO: Transición. La entidad hospitalaria contará con un término de un año a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo para efectuar de manera paulatina los cambios necesarios en su documentación, imagen, logos y demás que se deban efectuar para la adopción de la nueva denominación en todos sus procesos y procedimientos internos y externos.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo empezará a regir una vez sea aprobado, sancionado y publicado, y con él se derogan las disposiciones de acuerdos anteriores que le sean contrarios.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

LUZ JANETH ZAMORA TORRES
PRESIDENTA

YESSICA TATIANA SOTO MENA
SECRETARIA

Concejo Municipal de Montenegro Quindío

Tel: 7535101
Cra 6 calle 17 esquina
E-mail concejo@montenegro-quindio.gov.co

254

HOSPITAL
ROBERTO QUINTERO VILLA
E.S.E. MONTENEGRO
La Salud... Nuestro compromiso
NIT. 890.000.400-2

Código: 43-001
Versión: 004
Fecha: 16 06 2021
Página: 1 de 1

EL SUSCRITO GERENTE Y CONTADOR PÚBLICO DEL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO

CERTIFICA:

Que el **HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO**, identificado con el Nit. 890.000.400-2, se encuentra a Paz y Salvo al mes de septiembre de 2024 en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales del personal de planta.

Para constancia se firma en Montenegro – Quindío, a los cinco (4) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro 2024.

LEIDY DIANA HERRERA MORA
GERENTE

CRISTIAN ALBERTO NARVAEZ OSORIO
CONTADOR
T.P. 211312-T

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000 113839

CORRESPONDENCIA INTERNA
Radicado Nº. 000102
Código Asunto 351003
COMUNICACIONES INTERNAS
Fecha. 02/10/2024 Hora: 11.09
HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA
ESE MONTENEGRO

Icontec ISO 9001 I Net

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890000400	2	ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ACTIVOS	KM 1 VIA A ARMENIA	MONTENEGRO-QUINDIO	7535102	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	945725590	9474145965	E	2024/10/02	2024/09/30	BANCO DAVIVIENDA	0	$35,835,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ACTIVOS (28 Afiliados)																					$89,627,845	$14,402,000			$89,627,845	$11,204,700			$89,986,692	$3,601,100			$89,627,845		$2,126,300		$89,986,692	$4,500,900		$35,835,000	
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (28 Afiliados)																					$89,627,845	$14,402,000			$89,627,845	$11,204,700			$89,986,692	$3,601,100			$89,627,845		$2,126,300		$89,986,692	$4,500,900		$35,835,000	
Ciudad: MONTENEGRO Depto: QUINDIO (28 Afiliados)																					$89,627,845	$14,402,000			$89,627,845	$11,204,700			$89,986,692	$3,601,100			$89,627,845		$2,126,300		$89,986,692	$4,500,900		$35,835,000	
1	CC	24603233	ALZATE OLGA																	25-14	30	$5,033,243	$805,400	EPS037	30	$5,033,243	$629,200	CCF43	30	$5,033,243	$201,400	14-23	30	$5,033,243	2.436%	$122,700	30	$5,033,243	$251,700	No	$2,010,400
2	CC	24807029	ARANDIA LUZ																	23030 1	30	$2,613,281	$418,200	EPS037	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
3	CC	39624777	BUITRAGO NUBIA																	25-14	30	$2,613,281	$418,200	EPS005	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
4	CC	24816031	CALDERON LINA																	25-14	30	$2,613,281	$418,200	EPS037	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
5	CC	1097728640	DIAZ JULIAN																	23020 1	30	$2,613,281	$418,200	EPS010	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
6	CC	18416341	ECHEVERRY JESUS	X																23020 1	29	$2,595,846	$415,400	EPS037	29	$2,595,846	$324,500	CCF43	29	$2,595,846	$103,900	14-23	29	$2,595,846	2.436%	$63,300	29	$2,595,846	$129,900	No	$1,037,000
7	CC	41938866	ESTRADA LUZ																	25-14	30	$4,564,752	$730,400	EPS037	30	$4,564,752	$570,600	CCF43	30	$4,564,752	$182,600	14-23	30	$4,564,752	2.436%	$111,200	30	$4,564,752	$228,300	No	$1,823,100
8	CC	1094968938	GUTIERREZ LUISA											X						25-14	1	$131,704	$21,100	EPS041	1	$131,704	$16,500	CCF43	0	$0	$0	14-23	1	$131,704	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$37,600
9	CC	1094968938	GUTIERREZ LUISA									X								25-14	29	$3,874,539	$620,000	EPS041	29	$3,874,539	$484,400	CCF43	29	$3,874,539	$155,000	14-23	29	$3,874,539	2.436%	$94,400	29	$3,874,539	$193,800	No	$1,547,600
10	CC	24813841	HERNANDEZ PAULA																	23030 1	30	$3,534,033	$565,500	EPS037	30	$3,534,033	$441,800	CCF43	30	$3,534,033	$141,400	14-23	30	$3,534,033	2.436%	$86,100	30	$3,534,033	$176,800	No	$1,411,600
11	CC	24815840	HERRERA LEIDY																	25-14	30	$5,955,099	$1,012,500	EPS018	30	$5,955,099	$744,400	CCF43	30	$5,955,099	$238,300	14-23	30	$5,955,099	2.436%	$145,100	30	$5,955,099	$297,900	No	$2,438,200
12	CC	1097722305	LEON ELIZABETH																X	23020 1	30	$2,212,534	$354,100	EPS005	30	$2,212,534	$276,600	CCF43	30	$2,304,992	$92,200	14-23	30	$2,212,534	2.436%	$53,900	30	$2,304,992	$115,300	No	$892,100
13	CC	1005279679	LIEVANO LAURA																	25-14	30	$5,033,243	$805,400	EPS037	30	$5,033,243	$629,200	CCF43	30	$5,033,243	$201,400	14-23	30	$5,033,243	2.436%	$122,700	30	$5,033,243	$251,700	No	$2,010,400
14	CC	7540482	LOPEZ ALVARO																	23020 1	30	$3,040,040	$486,500	EPS037	30	$3,040,040	$380,100	CCF43	30	$3,040,040	$121,700	14-23	30	$3,040,040	2.436%	$74,100	30	$3,040,040	$152,200	No	$1,214,600
15	CC	24812719	OCAMPO DIANA																	25-14	30	$2,613,281	$418,200	EPS005	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
16	CC	1094901252	OSORIO SANDRA																	23020 1	30	$2,613,281	$418,200	EPS010	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
17	CC	1094906060	PACHECO YEINY									X								25-14	30	$3,527,929	$564,500	EPS018	30	$3,527,929	$441,000	CCF43	30	$3,527,929	$141,200	14-23	30	$3,527,929	2.436%	$86,000	30	$3,527,929	$176,500	No	$1,409,200
18	CC	24813117	RAMIREZ ANGELA																	25-14	30	$2,613,281	$418,200	EPS037	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
19	CC	1097728367	RIVERA PAOLA												X					23030 1	30	$2,259,145	$361,500	EPS005	30	$2,259,145	$282,400	CCF43	0	$0	$0	14-23	30	$2,259,145	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$643,900
20	CC	1125620755	RUIZ NATHALIA																X	25-14	30	$2,476,214	$396,200	EPS018	30	$2,476,214	$309,600	CCF43	30	$2,568,672	$102,800	14-23	30	$2,476,214	2.436%	$60,400	30	$2,568,672	$128,500	No	$997,500
21	CC	1097402174	SALAZAR KATHERIN	X																23020 1	29	$3,819,388	$611,200	EPS041	29	$3,819,388	$477,500	CCF43	29	$3,819,388	$152,800	14-23	29	$3,819,388	2.436%	$93,100	29	$3,819,388	$191,000	No	$1,525,600
22	CC	1094978099	SANCHEZ ESTEFANIA		X							X							X	25-14	1	$3,634,868	$581,600	EPS037	1	$3,634,868	$454,400	CCF43	1	$6,199,648	$248,000	14-23	1	$3,634,868	2.436%	$88,600	1	$6,199,648	$310,000	No	$1,682,600
23	CC	24807544	SANCHEZ STELLA																	23030 1	30	$2,613,281	$418,200	EPS037	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
24	CC	49555479	SANTIAGO MILDRETH																	25-14	30	$2,613,281	$418,200	EPS037	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
25	CC	18420016	SERNA YHON																	23020 1	30	$2,613,281	$418,200	EPS037	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
26	CC	1097725681	SOTELO KATHERINE																	25-14	30	$2,613,281	$418,200	EPS037	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
27	CC	1094973510	TENORIO DANIEL									X								23030 1	30	$3,962,615	$634,100	EPS005	30	$3,962,615	$495,400	CCF43	30	$3,962,615	$158,600	14-23	30	$3,962,615	2.436%	$96,600	30	$3,962,615	$198,200	No	$1,582,900
28	CC	1097724800	URIBE ERICA																	23030 1	30	$2,613,281	$418,200	EPS037	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
29	CC	1097727586	VASQUEZ MAURA																	23030 1	30	$2,613,281	$418,200	EPS037	30	$2,613,281	$326,700	CCF43	30	$2,613,281	$104,600	14-23	30	$2,613,281	2.436%	$63,700	30	$2,613,281	$130,700	No	$1,043,900
Total		Afiliados(28)																			$89,627,845	$14,402,000			$89,627,845	$11,204,700			$89,986,692	$3,601,100			$89,627,845		$2,126,300		$89,986,692	$4,500,900		$35,835,000	

INFORME DE LAS DECLARACIONES DE AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

INICIO: INFORME DE LAS DECLARACIONES DE AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código del prestador:6347000468. Nombre del prestador:HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6347000468 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890000400-2			Nombre o razón social:	HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO
Fecha de inscripción:	2007/08/06			Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	LEIDY DIANA HERRERA MORA			Dirección administrativa:	KM 1 VIA MONTENEGRO ARMENIA
Telefono:	967536666	Fax:	967535000	Email:	hospital@esemontenegro.gov.co
Municipio:	MONTENEGRO			Departamento:	QUINDÍO

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	634700046801 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO				
Dirección:	KM 1 VIA ARMENIA - MONTENEGRO			Barrio:	SALIDA ARMENIA
Telefono:	967536666	Fax:	967535000	Email:	hospital@esemontenegro.gov.co
Gerente:	LEIDY DIANA HERRERA MORA			Fecha de Apertura:	2007/08/23
Municipio:	MONTENEGRO			Departamento:	QUINDÍO

SEDES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

Total de sedes del prestador:2

CODIGO DEL PRESTADOR	FECHA DE VENCIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEL PRESTADOR	CODIGO DE LA SEDE DEL PRESTADOR	NOMBRE DE LA SEDE DEL PRESTADOR	FECHA APERTURA DE LA SEDE DEL PRESTADOR
6347000468	20240831	634700046801	HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO	20070823
6347000468	20240831	634700046803	PUESTO DE SALUD DE PUEBLO TAPAO	20070806

Señor PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD,a HOY (Aug 7 2023 3:36PM), no tiene pendientes Declaraciones de Autoevaluación de Servicios de Salud para su último año de su fecha de vencimiento de la inscripción:20240831. Formato de fecha(AAAAMMDD).

También tenga en cuenta:

1. La siguiente tabla permite visualizar las Declaraciones de Autoevaluación de Servicios de Salud realizadas por el prestador en los respectivos periodos de la Declaración de Autoevaluación de Servicios.

2. El número de sedes inscritas por el prestador debe ser igual al número de Declaraciones de Autoevaluación de Servicios de Salud en su periodo que está realizando. Si lo anterior, se cumple, es la manera como el prestador amplia su fecha de vencimiento de inscripción por un año más en el

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

DECLARACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR CADA UNA DE SUS SEDES DEL PRESTADOR.

PERIODO DE LA DECLARACIÓN AUTOEVALUACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE DEL PRESTADOR	CANTIDAD DE SEDES DEL PRESTADOR
20210301 - 20210826	2
20210827 - 20230630	2
20230701 - 20240630	2

CODIGO DEL PRESTADOR	CODIGO DE LA SEDE DEL PRESTADOR	FECHA DECLARACIÓN AUTOEVALUACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE DEL PRESTADOR	PERIODO DE LA DECLARACIÓN AUTOEVALUACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE DEL PRESTADOR
6347000468	634700046801	AUG 9 2021 4:45PM	20210301 - 20210826
6347000468	634700046803	AUG 9 2021 4:52PM	20210301 - 20210826
6347000468	634700046803	JUN 23 2022 3:27PM	20210827 - 20230630
6347000468	634700046801	JUN 23 2022 3:25PM	20210827 - 20230630
6347000468	634700046801	AUG 7 2023 3:34PM	20230701 - 20240630
6347000468	634700046803	AUG 7 2023 3:35PM	20230701 - 20240630

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario: 634700046801

Impreso por el usuario: 634700046801

Versión 1.0.

Fecha de impresión: lunes 07 de agosto de 2023 (3:37 p.m.).

FIN: INFORME DE LAS DECLARACIONES DE AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código del prestador:6347000468. Nombre del prestador:HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

DEFINITIVO

El prestador de servicios de salud para esta sede como se menciona en este documento SI FINALIZÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

INICIO DOCUMENTO ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

6347000468 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6347000468 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890000400-2			Nombre o razón social:	HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO
Fecha de inscripción:	2007/08/06	Fecha de vencimiento:	2024/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	LEIDY DIANA HERRERA MORA			Dirección administrativa:	KM 1 VIA MONTENEGRO ARMENIA
Telefono:	967536666	Fax:	967535000	Email:	hospital@esemontenegro.gov.co
Municipio:	MONTENEGRO			Departamento:	QUINDÍO

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	634700046801 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO				
Dirección:	KM 1 VIA ARMENIA - MONTENEGRO			Barrio:	SALIDA ARMENIA
Telefono:	967536666	Fax:	967535000	Email:	hospital@esemontenegro.gov.co
Gerente:	LEIDY DIANA HERRERA MORA			Fecha de Apertura:	2007/08/23
Municipio:	MONTENEGRO			Departamento:	QUINDÍO

SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código y Nombre Sede:	634700046801 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO		
Dirección:	KM 1 VIA ARMENIA - MONTENEGRO	Barrio:	SALIDA ARMENIA

Telefono:	967536666	Fax:	967535000	Email:	hospital@esemontenegro.gov.co
Gerente:	LEIDY DIANA HERRERA MORA			Fecha de Apertura:	2007/08/23
Municipio:	MONTENEGRO			Departamento:	QUINDÍO

CORREOS ELECTRÓNICOS DEL PRESTADOR Y LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

ANTERIOR CORREO ELECTRONICO DEL PRESTADOR	ACTUALIZADO CORREO ELECTRONICO DEL PRESTADOR	ANTERIOR CORREO ELECTRONICO DE LA SEDE DEL PRESTADOR	ACTUALIZADO CORREO ELECTRONICO DE LA SEDE DEL PRESTADOR
hospital@esemontenegro.gov.co	hospital@esemontenegro.gov.co	hosmonte@gmail.com	hospital@esemontenegro.gov.co

SERVICIOS DE LA SEDE DE PRESTADOR QUE FUERON HABILITADOS CON APERTURA DE CÓDIGOS NUEVOS PARA LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

No se encontraron observaciones de servicios habilitados con apertura de códigos nuevos para la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

RESOLUCIÓN 2003 DE 2014															TR	RESOLUCIÓN 3100 DE 2019																	
GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	ONC	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	--	GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL
INTERNACIÓN	101	GENERAL ADULTOS		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20070823	11	INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
INTERNACIÓN	102	GENERAL PEDIÁTRICA		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20070823	11	INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA		SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	18	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)		SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	13	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)		SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	13	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO		SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	13	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B

PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	912	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)		SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	13	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B						
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	914	DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO		SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	13	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B				
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	915	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL		SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	13	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B				
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	918	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES		SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	13	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B				
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20100212	18	CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M				
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL		SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	18	CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B				
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	18	CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B				
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	917	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	13	CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B				
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN		SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	11	CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B				
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20070823	18	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC				
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20070823	18	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC				

| | | |

CONVENCIONES:

ONC: Oncológico	AMB: Intramural Ambulatorio	HOSP: Intramural Hospitalario	MOVI: Extramural Móvil	DOMI: Extramural Domiciliario	OTRA: Extramural Otras
CR: Telemedicina Centro Referencia	IR: Telemedicina Institución Remisora	BAJA: Complejidad Baja	MEDI: Complejidad Media	ALTA: Complejidad Alta	TR: Código transición-VER TABLA TRANSICIÓN DE SERVICIOS
M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad Extraamural	M-UM :Modalidad Unidad Móvil	M-DOM:Modalidad Domiciliario	M-JS :Modalidad Jornada de Salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad			

TR:TABLA DE TRANSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

11-CAMBIA CÓDIGO Y NOMBRE DEL SERVICIO	12-SE INACTIVA EL CÓDIGO	13-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO ACTIVIDADES EN OTRO(S) SERVICIO(S)	14-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO ESPECIFICIDAD EN OTRO(S) SERVICIO(S)	15-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO MODALIDAD EN OTRO(S) SERVICIO(S)
16-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO PROCEDIMIENTO EN OTRO(S) SERVICIO(S)	17-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA EN OTRO(S) SERVICIO(S)	18-SIGUE IGUAL EL SERVICIO	19-SE INACTIVA SERVICIO VOLUNTARIAMENTE POR EL PRESTADOR	***El prestador no desea continuar prestando el servicio.

PRESTADORES DE REFERENCIA QUE BRINDAN APOYO PARA LOS SERVICIOS CON MODALIDADES EN TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

[TABLA_PSERVICIOS_PR]

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A13:00	
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	07:00A13:00	07:00A13:00	07:00A13:00	07:00A13:00	07:00A13:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A13:00	
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A13:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES			09:00A12:00				
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A11:00	
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

No se encontraron registros de especificidades de los servicios.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD DE LA *** SEDE DEL PRESTADOR *** DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - CAPACIDAD INSTALADA ANTES DE APLICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	5
CAMAS	ADULTOS	8
CAMAS	OBSTETRICIA	2
SALAS	QUIRÓFANO	0
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	0

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD DE LA *** SEDE DEL PRESTADOR *** DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	5

CAMAS	ADULTOS	8
CAMAS	TPR	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	4
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	4
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	4
CONSULTORIOS	URGENCIAS	2
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	1
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	0
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	1

DETALLE AMBULANCIAS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019..

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OKX447	TERRESTRE	2019	10017533787	20181228
AMBULANCIAS	BÁSICA	OKX448	TERRESTRE	2019	10017534164	20181228

DETALLE UNIDADES MOVILES DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019..

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	FWY043	TERRESTRE	2020	10018952768

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario: 634700046801

Impreso por el usuario: 634700046801

Versión 2.0.

Fecha de impresión de este documento: martes 15 de agosto de 2023 (10:45 a.m.).

FIN DOCUMENTO ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

6347000468 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO

269

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14876338041

(415)7707212489984(8020) 000001487633804 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 8 1 5 8 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 8 1 5 8 4 0	2 0 0 2 0 5 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Montenegro 4 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	MORA	LEIDY	DIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Montenegro 4 7 0

41. Dirección principal: BRR GORETY CL 25 4 25

42. Correo electrónico: financiera@esemontenegro.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 6 9 2 3 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 0 8 1 1 0 7					5 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SÍ [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 15 / 06 : 18: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MORA LEIDY DIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

261

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983227892

(415)7707212489984(8020) 000001498322789 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 4 0 0	2	Impuestos y Aduanas de Armenia	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Montenegro 4 7 0

41. Dirección principal
KM 1 VIA ARMENIA

42. Correo electrónico financiera@esemontenegro.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 3 3 0 0 1	3 1 1 6 5 7 6 9 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 4 0 9 1 0	4 7 7 3	2 0 0 5 0 1 0 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 1 4 2 4 8 5 2 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 20 / 09 : 29: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MORA LEIDY DIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-02-2024 09:30:14AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983227892

(415)7707212489984(8020) 000001498322789 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 4 0 0	2	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 2 0	
73. Fecha	1 9 9 4 0 9 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 9 1 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 3	
79. Ciudad/Municipio	4 7 0	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 4 0 9 1 0
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983227892

(415)7707212489984(8020) 000001498322789 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 4 0 0	2	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 1 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 4 8 1 5 8 4 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	MORA	LEIDY	DIANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14983227892

(415)7707212489984(8020) 000001498322789 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 4 0 0	2	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 9 4 9 1 0 4 2 7		1 9 1 6 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TRIVIÑO	MURILLO	LISETH	LORENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

263

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141104755285

(415)7707212489984(8020) 000014110475528 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 4 0 0	2	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Montenegro 4 7 0

41. Dirección principal
KM 1 VIA ARMENIA

42. Correo electrónico financiera@esemontenegro.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 3 3 0 0 1	3 1 1 6 5 7 6 9 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 4 0 9 1 0	4 7 7 3	2 0 0 5 0 1 0 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	9	1	4	2	4	8	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 08 / 14 : 33: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MORA LEIDY DIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-08-2024 02:33:33PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141104755285

(415)7707212489984(8020) 000014110475528 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 4 0 0	2	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 2 0	
73. Fecha	1 9 9 4 0 9 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 9 1 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 3	
79. Ciudad/Municipio	4 7 0	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 4 0 9 1 0
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

264

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141104755285

(415)7707212489984(8020) 000014110475528 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 4 0 0	2	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 4 8 1 5 8 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	MORA	LEIDY	DIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-08-2024 02:33:33PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141104755285

(415)7707212489984(8020) 000014110475528 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 4 0 0	2	Impuestos y Aduanas de Armenia	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 9 1 0 4 2 7		1 9 1 6 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TRIVIÑO	MURILLO	LISETH	LORENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14876338041

(415)7707212489984(8020) 000001487633804 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 8 1 5 8 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 8 1 5 8 4 0	2 0 0 2 0 5 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Quindío 6 3	Montenegro 4 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	MORA	LEIDY	DIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Montenegro 4 7 0

41. Dirección principal
BRR GORETY CL 25 4 25

42. Correo electrónico financiera@esemontenegro.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 6 9 2 3 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 0 8 1 1 0 7						5 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 15 / 06 : 18: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MORA LEIDY DIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-03-2024 07:46:22AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INFORME DE LAS DECLARACIONES DE AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

INICIO: INFORME DE LAS DECLARACIONES DE AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código del prestador:6347000468. Nombre del prestador:HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6347000468 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890000400-2			Nombre o razón social:	HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO
Fecha de inscripción:	2007/08/06			Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	LEIDY DIANA HERRERA MORA			Dirección administrativa:	KM 1 VIA MONTENEGRO ARMENIA
Telefono:	967536666	Fax:	967535000	Email:	hospital@esemontenegro.gov.co
Municipio:	MONTENEGRO			Departamento:	QUINDÍO

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	634700046801 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO				
Dirección:	KM 1 VIA ARMENIA - MONTENEGRO			Barrio:	SALIDA ARMENIA
Telefono:	967536666	Fax:	967535000	Email:	hospital@esemontenegro.gov.co
Gerente:	LEIDY DIANA HERRERA MORA			Fecha de Apertura:	2007/08/23
Municipio:	MONTENEGRO			Departamento:	QUINDÍO

SEDES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

Total de sedes del prestador:2

CODIGO DEL PRESTADOR	FECHA DE VENCIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEL PRESTADOR	CODIGO DE LA SEDE DEL PRESTADOR	NOMBRE DE LA SEDE DEL PRESTADOR	FECHA APERTURA DE LA SEDE DEL PRESTADOR
6347000468	20240831	634700046801	HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO	20070823
6347000468	20240831	634700046803	PUESTO DE SALUD DE PUEBLO TAPAO	20070806

Señor PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD,a HOY (Aug 7 2023 3:36PM), no tiene pendientes Declaraciones de Autoevaluación de Servicios de Salud para su último año de su fecha de vencimiento de la inscripción:20240831. Formato de fecha(AAAAMMDD).

También tenga en cuenta:

1. La siguiente tabla permite visualizar las Declaraciones de Autoevaluación de Servicios de Salud realizadas por el prestador en los respectivos periodos de la Declaración de Autoevaluación de Servicios.

2. El número de sedes inscritas por el prestador debe ser igual al número de Declaraciones de Autoevaluación de Servicios de Salud en su periodo que está realizando. Si lo anterior, se cumple, es la manera como el prestador amplia su fecha de vencimiento de inscripción por un año más en el

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

DECLARACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR CADA UNA DE SUS SEDES DEL PRESTADOR.

PERIODO DE LA DECLARACIÓN AUTOEVALUACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE DEL PRESTADOR	CANTIDAD DE SEDES DEL PRESTADOR
20210301 - 20210826	2
20210827 - 20230630	2
20230701 - 20240630	2

CODIGO DEL PRESTADOR	CODIGO DE LA SEDE DEL PRESTADOR	FECHA DECLARACIÓN AUTOEVALUACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE DEL PRESTADOR	PERIODO DE LA DECLARACIÓN AUTOEVALUACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE DEL PRESTADOR
6347000468	634700046801	AUG 9 2021 4:45PM	20210301 - 20210826
6347000468	634700046803	AUG 9 2021 4:52PM	20210301 - 20210826
6347000468	634700046803	JUN 23 2022 3:27PM	20210827 - 20230630
6347000468	634700046801	JUN 23 2022 3:25PM	20210827 - 20230630
6347000468	634700046801	AUG 7 2023 3:34PM	20230701 - 20240630
6347000468	634700046803	AUG 7 2023 3:35PM	20230701 - 20240630

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario: 634700046801

Impreso por el usuario: 634700046801

Versión 1.0.

Fecha de impresión: lunes 07 de agosto de 2023 (3:37 p.m.).

FIN: INFORME DE LAS DECLARACIONES DE AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código del prestador:6347000468. Nombre del prestador:HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

DEFINITIVO

El prestador de servicios de salud para esta sede como se menciona en este documento SI FINALIZÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

INICIO DOCUMENTO ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

6347000468 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6347000468 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890000400-2			Nombre o razón social:	HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO
Fecha de inscripción:	2007/08/06	Fecha de vencimiento:	2024/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	LEIDY DIANA HERRERA MORA			Dirección administrativa:	KM 1 VIA MONTENEGRO ARMENIA
Telefono:	967536666	Fax:	967535000	Email:	hospital@esemontenegro.gov.co
Municipio:	MONTENEGRO			Departamento:	QUINDÍO

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	63470004680 1 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO				
Dirección:	KM 1 VIA ARMENIA - MONTENEGRO			Barrio:	SALIDA ARMENIA
Telefono:	967536666	Fax:	967535000	Email:	hospital@esemontenegro.gov.co
Gerente:	LEIDY DIANA HERRERA MORA			Fecha de Apertura:	2007/08/23
Municipio:	MONTENEGRO			Departamento:	QUINDÍO

SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código y Nombre Sede:	63470004680 1 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO		
Dirección:	KM 1 VIA ARMENIA - MONTENEGRO	Barrio:	SALIDA ARMENIA

Telefono:	967536666	Fax:	967535000	Email:	hospital@esemontenegro.gov.co
Gerente:	LEIDY DIANA HERRERA MORA			Fecha de Apertura:	2007/08/23
Municipio:	MONTENEGRO			Departamento:	QUINDÍO

CORREOS ELECTRÓNICOS DEL PRESTADOR Y LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

ANTERIOR CORREO ELECTRONICO DEL PRESTADOR	ACTUALIZADO CORREO ELECTRONICO DEL PRESTADOR	ANTERIOR CORREO ELECTRONICO DE LA SEDE DEL PRESTADOR	ACTUALIZADO CORREO ELECTRONICO DE LA SEDE DEL PRESTADOR
hospital@esemontenegro.gov.co	hospital@esemontenegro.gov.co	hosmonte@gmail.com	hospital@esemontenegro.gov.co

SERVICIOS DE LA SEDE DE PRESTADOR QUE FUERON HABILITADOS CON APERTURA DE CÓDIGOS NUEVOS PARA LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

No se encontraron observaciones de servicios habilitados con apertura de códigos nuevos para la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

RESOLUCIÓN 2003 DE 2014														TR	RESOLUCIÓN 3100 DE 2019																		
GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	ONC	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	--	GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL
INTERNACIÓN	101	GENERAL ADULTOS		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20070823	11	INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
INTERNACIÓN	102	GENERAL PEDIÁTRICA		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20070823	11	INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA		SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	18	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	909	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)		SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	13	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	910	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)		SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	13	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	911	DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO		SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20070507	13	CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B

| | | |

| | | |

CONVENCIONES:

ONC: Oncológico	AMB: Intramural Ambulatorio	HOSP: Intramural Hospitalario	MOVI: Extramural Móvil	DOMI: Extramural Domiciliario	OTRA: Extramural Otras
CR: Telemedicina Centro Referencia	IR: Telemedicina Institución Remisora	BAJA: Complejidad Baja	MEDI: Complejidad Media	ALTA: Complejidad Alta	TR: Código transición-VER TABLA TRANSICIÓN DE SERVICIOS
M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad Extraamural	M-UM :Modalidad Unidad Móvil	M-DOM:Modalidad Domiciliario	M-JS :Modalidad Jornada de Salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad			

TR:TABLA DE TRANSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

11-CAMBIA CÓDIGO Y NOMBRE DEL SERVICIO	12-SE INACTIVA EL CÓDIGO	13-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO ACTIVIDADES EN OTRO(S) SERVICIO(S)	14-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO ESPECIFICIDAD EN OTRO(S) SERVICIO(S)	15-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO MODALIDAD EN OTRO(S) SERVICIO(S)
16-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO PROCEDIMIENTO EN OTRO(S) SERVICIO(S)	17-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA EN OTRO(S) SERVICIO(S)	18-SIGUE IGUAL EL SERVICIO	19-SE INACTIVA SERVICIO VOLUNTARIAMENTE POR EL PRESTADOR	***El prestador no desea continuar prestando el servicio.

PRESTADORES DE REFERENCIA QUE BRINDAN APOYO PARA LOS SERVICIOS CON MODALIDADES EN TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

[TABLA_PSERVICIOS_PR]

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A13:00	
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	07:00A13:00	07:00A13:00	07:00A13:00	07:00A13:00	07:00A13:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A13:00	
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A17:00	08:00A13:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00	07:00A09:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59	07:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES			09:00A12:00				
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A11:00	
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

No se encontraron registros de especificidades de los servicios.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD DE LA *** SEDE DEL PRESTADOR *** DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - CAPACIDAD INSTALADA ANTES DE APLICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	5
CAMAS	ADULTOS	8
CAMAS	OBSTETRICIA	2
SALAS	QUIRÓFANO	0
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	0

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD DE LA *** SEDE DEL PRESTADOR *** DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	5

CAMAS	ADULTOS	8
CAMAS	TPR	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	4
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	4
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	4
CONSULTORIOS	URGENCIAS	2
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	1
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	0
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	1

DETALLE AMBULANCIAS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019..

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OKX447	TERRESTRE	2019	10017533787	20181228
AMBULANCIAS	BÁSICA	OKX448	TERRESTRE	2019	10017534164	20181228

DETALLE UNIDADES MOVILES DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019..

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	FWY043	TERRESTRE	2020	10018952768

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario: 634700046801

Impreso por el usuario: 634700046801

Versión 2.0.

Fecha de impresión de este documento: martes 15 de agosto de 2023 (10:45 a.m.).

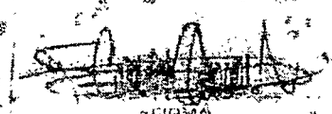
FIN DOCUMENTO ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

6347000468 - HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.920.639
NARVAEZ OSORIO
APELLIDOS
CRISTIAN ALBERTO
NOMBRES





FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1991
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-JUN-2009 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P 2600100-00180694-M 1094920639-20090926 0016570698A 1 24885529

137

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 08:31:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094920639
Código de Verificación	1094920639240829083121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

272

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:31 AM horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094920639**

Apellidos y Nombres: **NARVAEZ OSORIO CRISTIAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenidá El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2024 08:36:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094920639 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101016992** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **CRISTIAN ALBERTO NARVAEZ OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1094920639 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 211312-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

274

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253373360

PIB
08:33:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN ALBERTO NARVAEZ OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094920639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

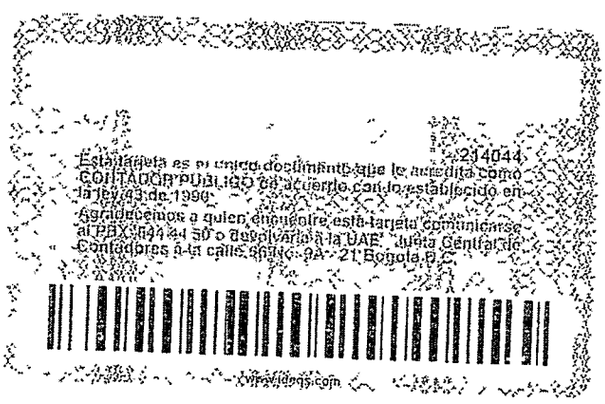
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
211312-T
CRISTIAN ALBERTO
NARVAEZ OSORIO
C.C. 1094920639
RESOLUCION INSCRIPCION 852
FECHA 22/12/2015
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
223769


214044
Esta tarjeta es el único documento que le acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 744 44 30 o devolverla a la UAE Junta Central de
Contadores a la calle 99 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 08:31:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094920639
Código de Verificación	1094920639240829083121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

276

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1094920639 **NO** está incluido en el BDME No. 41 al 31/05/2024 que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Teniendo en cuenta las actualizaciones reportadas diariamente por las entidades públicas, se precisa que este certificado no es único ni permanente, por lo cual se sugiere realizar la consulta para diferentes trámites de forma independiente.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1094920639 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, por ello, **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Teniendo en cuenta las actualizaciones reportadas diariamente por las entidades públicas, se precisa que este certificado no es único ni permanente, por lo cual se sugiere realizar la consulta para diferentes trámites de forma independiente.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

1277

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:00:15 horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094920639,** Apellidos y Nombres **NARVAEZ OSORIO CRISTIAN ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **hospital roberto quintero villa,** con NIT **890000400-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-arep@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

© 2024

Presidencia de la Republica | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | gesco

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094920639 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2024 08:55 AM

Código Verificación: **HAMNQ921L3**

Válida hasta: **27/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890000400	2	ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ACTIVOS	KM 1 VIA A ARMENIA	MONTENEGRO-QUINDIO	7535102	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	945725590	9474145965	E	2024/10/02	2024/09/30	BANCO DAVIVIENDA	0	$35,835,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				28	$14,402,000	$0	$0	$14,402,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$8,046,300	$0	$0	$8,046,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$3,233,900	$0	$0	$3,233,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$3,121,800	$0	$0	$3,121,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$2,126,300	$0	$0	$2,126,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	28	$2,126,300	$0	$0	$2,126,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$3,601,100	$0	$0	$3,601,100
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	28	$3,601,100	$0	$0	$3,601,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				28	$11,204,700	$0	$0	$11,204,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$653,400	$0	$0	$653,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$6,370,100	$0	$0	$6,370,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$978,400	$0	$0	$978,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$1,495,000	$0	$0	$1,495,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$1,707,800	$0	$0	$1,707,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$2,700,200	$0	$0	$2,700,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	28	$2,700,200	$0	$0	$2,700,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$1,800,700	$0	$0	$1,800,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	28	$1,800,700	$0	$0	$1,800,700
TOTAL				28	$35,835,000	$0	$0	$35,835,000

2024/09/30 09:37 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

No. 24.815.840
HERRERA MORA
APELLIDOS
YENY DIANA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1984
MONTENEGRO
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-MAY-2002 MONTENEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

280

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:59 AM horas del 01/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24815840**

Apellidos y Nombres: **HERRERA MORA LEIDY DIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2024 11:51:43 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **24815840**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102755065** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

282

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255427806

PIB
11:50:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY DIANA HERRERA MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24815840:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de octubre de 2024, a las 11:47:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24815840
Código de Verificación	248158402410011147O1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de octubre de 2024, a las 11:47:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890000400
Código de Verificación	8900004002410011147 41

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

285

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24815840 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2024 12:09 PM

Código Verificación: **TBPX53Q8LR**

Válida hasta: **30/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

1286

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:08 horas del 01/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24815840,** Apellidos y Nombres **HERRERA MORA LEIDY DIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE,** con NIT **890000400-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Todos los derechos reservados.

SOLICITUD DE OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO

E-SP-FOI-213

Doctora
LINA MARCELA PIEDRAHITA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
Municipio de Montenegro
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD OTROSI No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE MANERA INTEGRADA E INTEGRAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"

I. DATOS GENERALES	
CONTRATO NÚMERO Y FECHA:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA:	HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	890.000.400-2
REPRESENTANTE LEGAL	**LEIDY DIANA HERRERA MORA**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, DE MANERA INTEGRADA E INTEGRAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"**

SOLICITUD DE OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO

VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 266.600.000)
FECHA DE INICIACIÓN:	VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
PLAZO DE DURACIÓN TOTAL	NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
VIGILANCIA Y CONTROL:	YULIETH ANDREA MOLINA AMAYA SUBSECRETARÍA DE SALUD

Por medio de la presente solicitamos respetuosamente iniciar los trámites administrativos y contractuales pertinentes con el fin de realizar otrosí modificatorio al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024** sustentando nuestra solicitud en lo siguiente:

Que el municipio de Montenegro realizó proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC con el Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. Montenegro. como un plan complementario al Plan de Beneficios en Salud (PBS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 518 de 2015, que en el artículo 20 establece: "Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva: Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente: 20.1 El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC a cargo de la entidad territorial. 20.2 Las acciones de Gestión de la Salud Pública – GSP relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales" El parágrafo 1 establece que, en consecuencia, los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones – SPG, se distribuirán así:

	Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva	
	Plan de Intervenciones Colectivas – PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública
Departamentos y Distritos	30% - 50%	50% - 70%
Municipios categoría especial 1, 2 o 3	40% - 60%	40% - 60%

SOLICITUD DE OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO

Municipios categoría especial 4, 5 y 6	60% - 70%	30% - 40%

Que la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC con el Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. Montenegro se realizó teniendo en cuenta el presupuesto inicial para la vigencia 2024.

Que después de finalizado el proceso de armonización del Plan de Desarrollo: "AMOR POR MONTENEGRO 2024 - 2027" y teniendo en cuenta el Presupuesto Sistema General de Participaciones el cual presenta los recursos presupuestados en cada vigencia por las entidades territoriales por concepto del SGP, recursos que son girados por los Ministerios competentes entre enero y diciembre de la vigencia seleccionada; y corresponden a la última doceava de la vigencia anterior y a las once doceavas de la vigencia seleccionada (excepto educación que corresponde a doce doceavas).

Vigencia / Documento	
2024 - Todos los Documentos	
Entidad	
Quindío - Montenegro	
SGP Resumen de Distribución	
Concepto	Total
Salud	$ 15.430.697.113
Régimen Subsidiado	$ 14.874.999.665
Salud Pública	$ 555.697.448
Subsidio a la Oferta	$ 0

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP

Además de lo anterior existe en el presupuesto de la entidad en el robro 2.3.2.02.02.009.1903057.2020634700004.91122_146.1 *"Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis - Implementación del programa "Inspección, vigilancia y control" en el municipio de Montenegro"* un valor de **$1.185.015,29** el cual corresponde a recursos del balance INVERSION CON RECURSOS DE S.G.P - SALUD - Salud Publica 60%

Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario realizar un OTROSI No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO, para cumplir con el porcentaje definido para Plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2024. con la finalidad de modificar el valor del contrato el cual ascenderá a **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($334.603.484,29)** y las actividades descritas en el Anexo 1. "Plan de Acción PIC 2024" el cual hace parte integral de este documento.

SOLICITUD DE OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO

Que, con base en lo anterior, solicito: Autorizar la **ADICIÓN** en un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($68.003.484,29.)** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el Contrato Interadministrativo No. 002 de 2024, se encuentra vigente y viene siendo ejecutado satisfactoriamente por parte del contratista.

b) De esta manera se solicita modificar el contrato de la referencia en la cláusula específicamente en el Literal A, Numeral 1, el cual quedara de la siguiente manera: **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA ESE. HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA:** La Empresa Social del Estado se compromete para con el Municipio a: **1.** Distribuir de la siguiente manera los recursos para el desarrollo de las actividades:

DIMENSIÓN	VALOR
GESTION DEL RIESGO EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$ 12.600.000
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	$ 86.000.000
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	$ 57.818.469
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	$ 31.000.000
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	$ 36.000.000
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES	$ 81.000.000
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES	$ 14.000.000
SALUD Y AMBITO LABORAL	$ 14.000.000
POBLACION DIFERENCIAL – CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES	$ 1.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD "promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis"	$ 1.185.015,29
TOTAL	**$ 334.603.484,29**

c) Que la cláusula **TERCERA: VALOR.** quedará de la siguiente manera: **TERCERA: VALOR**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($334.603.484,29).** la cual será transferida a la E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA de acuerdo a la forma de pago descrita en este documento conforme a los siguientes recursos:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO	VALOR
No 0453 del 21 de Marzo de 2024	DOSCIENTOS SESENTAY SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($ 266.600.000)**

SOLICITUD DE OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO

No 1372 del 10 de Octubre de 2024	SESENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE **($68.003.484,29.)**

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903038.2020634700004.91122_50.0	$ 81.000.000
2.3.2.02.02.009.1905020.2020634700006.91122_50.0	$ 12.600.000
2.3.2.02.02.009.1905021.2020634700006.91122_50.0	$ 36.000.000
2.3.2.02.02.009.1905022.2020634700006.91122_50.0	$ 57.818.469
2.3.2.02.02.009.1905023.2020634700006.91122_50.0	$ 1.000.000
2.3.2.02.02.009.1905025.2020634700006.91122_50.0	$ 14.000.000
2.3.2.02.02.009.1905028.2020634700006.91122_50.0	$ 14.000.000
2.3.2.02.02.009.1905028.2020634700006.91122_50.0	$ 31.000.000
2.3.2.02.02.009.1905031.2020634700006.91122_50.0	$ 86.000.000
2.3.2.02.02.009.1903057.2020634700004.91122_146.1	$ 1.185.015,29
TOTAL	**$ 334.603.484,29**

d) Modifíquese el **Anexo 1. "Plan de Acción PIC 2024"** el cual hace parte integral de este documento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La presente modificación se celebra en virtud de la necesidad expuesta en el acápite de este documento. De igual manera, es importante traer a colación los preceptos normativos contenidos en la Ley, así:

El inciso 1 del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los Alcaldes según el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

El Ministerio De Salud y Protección Social Expidió La Resolución Número 1035 De 2022 del 14 de junio de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera". La norma establece en su Artículo 2: Implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas

SOLICITUD DE OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO

con la intervención de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado plan.

Que la Ley 1751 de 2015 tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, en este sentido, su artículo 2° dispone en los términos del artículo 49 de la Constitución Política, que su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado, y a este ordena adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 fija como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; asimismo advierte que debe realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo de su ciclo de vida realizar evaluaciones sobre los resultados del goce efectivo de derecho fundamental a la salud.

La Ley 715 de 2001 establece en su Artículo 44, Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción. 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

La Ley 1122 de Enero de 2007, establece que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La Ley 1438 de 2011 Artículo 2 establece que el Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los Colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en Salud; para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. Para lograr este propósito, se unificará el plan de beneficios para todos los residentes, se garantizará la universalidad del Aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del País y se preservará la sostenibilidad financiera del Sistema.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 100 de 2024, emanada del Ministerio de la Protección Social, Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud; El Municipio de Montenegro elaboró El Plan Territorial de Salud 2024 – 2027 como anexo al plan de desarrollo municipal "AMOR POR MONTENEGRO", el cual relaciona proyectos, programas y metas en salud, con el propósito fundamental de mejorar el estado de salud y la calidad de vida de la población del área urbana y rural del municipio, haciendo de Montenegro un territorio saludable.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el 24 de febrero de 2015 la Resolución 518 por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. El **Artículo 1. Objeto.** ***"La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y***

SOLICITUD DE OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO

evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establecer las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución"

La Resolución 518 de 2015 en su artículo 20 clasifica las acciones de salud pública en dos grandes componentes: a) la Gestión de la Salud Pública y b) el Plan de Intervenciones Colectivas: ambos financiados con recursos provenientes de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva

La Resolución 518 de 2015 establece que el PIC es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública.

Los contenidos del PIC deben ser definidos de acuerdo a las necesidades, problemáticas y potencialidades del Municipio; los resultados de salud priorizados para cada entidad, las dimensiones y metas del Plan Decenal de Salud; las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015.

Dichas intervenciones se deberán ejecutar de manera integrada e integral en los entornos **hogar, educativa, comunitaria, laboral** (con énfasis en la informalidad) e **institucional**, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones separadas o aisladas.

Situación actual del Municipio en materia de Salud pública y salud ambiental: El documento básico para conocer la situación en salud pública de un territorio es el Análisis de Situación de Salud (ASIS), herramienta indispensable para la planeación en Salud, en él se plasman las principales causas no sólo de mortalidad sino también de morbilidad de un territorio, así como también se analizan desigualdades en salud.

El Análisis de Situación de Salud del Municipio de Montenegro Quindío se construyó siguiendo la "Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción de los ASIS de las Entidades Territoriales" del Ministerio de Salud y Protección Social, usando las estructuras informáticas dispuestas como herramientas de organización de los datos que dan sustento al análisis.

Es así, que el Análisis de Situación de Salud del Municipio de Montenegro Quindío, vigencia 2024, se configura como la herramienta de información base para la toma de decisiones para el territorio, concluyendo posterior al análisis del contexto territorial, demográfico, morbilidad y mortalidad en relación a los determinantes sociales, que impactan en el comportamiento salud – enfermedad; los siguientes eventos según curso de vida, con el fin de orientar la generación de Planes Operativos Anuales y estrategias de intervención orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población del Municipio de Montenegro, Quindío.

La Subsecretaria de Salud realiz el analisis de la necesidad para la contratacion del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, con la Priorización de los problemas de salud del Municipio de Montenegro, contenidos en el documento Análisis de Situación de Salud (ASIS), 2024

El municipio de Montenegro, en cumplimiento de las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 100 de 2024, incluyó dentro del Plan de Desarrollo: "AMOR POR MONTENEGRO 2024-2027", el Plan Territorial de Salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subsecretaría de Salud procedió a realizar jornadas de consulta con diferentes sectores de la comunidad con el fin de identificar las necesidades en salud de la población, de

SOLICITUD DE OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO

igual manera se establecen las prioridades y problemáticas en temas de promoción de la salud y gestión del riesgo de acuerdo a lo establecido en el Análisis de Salud del Municipio de Montenegro, documento que describe el comportamiento de la morbi-mortalidad en la población del municipio.

De acuerdo con lo establecido en el marco de las funciones asignadas en la ley 715 de 2001 las entidades territoriales deben gestionar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas a lograr los resultados que mejoren las condiciones de salud de su jurisdicción y por ende garantizar la continuidad de las mismas.

Con la Resolución 518 de 2015 el Ministerio estableció las reglas que deben tener en cuenta las direcciones territoriales de salud para contratar con las Empresas Sociales del Estado la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas - PIC, es claro además que las ESE no son una institución aislada o independiente de la estructura departamental, distrital o Municipal, sino que hace parte de la gestión de la entidad territorial para la prestación de los servicios de salud que están bajo su competencia en materia de salud y salud pública.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 100 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). El municipio de Montenegro, presenta la actualización 2024 del Análisis de Situación de Salud (ASIS), previa asesoría técnica y acompañamiento de la Secretaria de Salud Departamental (SSD), con base en la plantilla determinada por el MSPS, la cual permite estructurarla en tres partes:

- En el primer capítulo, con información del contexto demográfico con corte al año 2023, se caracteriza el contexto territorial y demográfico del municipio; con una serie de indicadores que establecen los determinantes sociales de la salud, y permiten caracterizar y geo-referenciar el municipio e identificar las necesidades sanitarias como insumo para la coordinación intersectorial y transectorial.

- El segundo capítulo, aborda los efectos de la salud y sus determinantes. En él se analiza la mortalidad, por grandes causas, específica por subgrupo, y materno-infantil y de la niñez. Asimismo, se examina la morbilidad atendida, y los determinantes sociales de la salud: intermediarios y estructurales. El análisis consideró variables que causan gradientes de desigualdad entre grupos como el sexo, nivel educativo, área de residencia, régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), pertenencia étnica, situación de desplazamiento, con discapacidad, entre otras, finalmente.

- En el tercer capítulo se reconocen los principales efectos en la salud, identificados a lo largo de los capítulos anteriores y se realiza su priorización de acuerdo con el método de semaforización basado en diferencias relativas con intervalos de confianza del 95%. Material dispuesto por el Ministerio de Salud por medio de las bodegas SISPRO,

Con el análisis de la situación de salud (ASIS) del municipio de Montenegro, teniendo en cuenta la mortalidad y la morbilidad a 2024, exceptuando las Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENOS), que mediante un gran esfuerzo de la Secretaria de Salud Departamental (SSD), se reportan a 2024, año al cual igualmente se presentan las demás variables, (últimos datos disponibles en la plataforma nacional), se construye un insumo fundamental para la formulación y monitoreo de las políticas de salud pública, ya que en él se dimensiona la interacción de las condiciones de vida y el nivel de los procesos de salud del municipio; plasmando el perfil salud – enfermedad de los montenegrinos, con lo cual se facilita la identificación de necesidades y prioridades en salud, lo cual permite identificar las intervenciones y programas a implementar y evaluar su impacto en la salud y calidad de vida de la población.

SOLICITUD DE OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO

De otra parte, metodológicamente el Análisis de Situación de Salud (ASIS) es un instrumento, que con la información que contiene, posibilita a los técnicos y líderes de la comunidad, la toma de decisiones integrales no solo en salud, sino en diversos sectores en los que se interactúa en el desarrollo cotidiano del municipio al acceder a un escenario integral de la situación de salud del Municipio de Montenegro; ya que la dinámica de la información que contiene, permite plasmar diversos contextos, definir hipótesis de trabajo, generar prioridades y orientar la focalización de acciones.

El Articulo 46 de la Ley 715 de 2001 prevé que los municipios y distritos tienen a su cargo la prestación de las acciones del PIC, previendo además que éstas se contratarán prioritariamente con las ESE vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. Así, las Resoluciones 518 de 2015 y 3280 de 2018 contienen reglas sobre la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

La Resolución 518 de 2015 en su Artículo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. **Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución** y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

14.1. **La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.**

Tal como lo indica el Articulo 24 de la Resolución 100 de 2024, El Plan Territorial de Salud por ser parte integral del Plan de Desarrollo Territorial, se aprobará de manera simultánea con este en las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales, el cual fue aprobado mediante el acuerdo N° 003 del 27 de Mayo de 2024. Por consiguiente, los productos, programas, proyectos y actividades contenidas en el plan territorial de salud, apuntan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del Municipio 2024-2027 **"AMOR POR MONTENEGRO".**

Que, para los efectos de la presente solicitud, las demás condiciones inicialmente pactadas en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024,** suscrito entre el municipio de Montenegro y Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E. Montenegro no sufren modificación alguna.

Se firma en Montenegro Quindío, el día veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

YULIETH ANDREA MOLINA AMAYA
Subsecretaria de Salud

Proyectó y Elaboró:	Yulieth Andrea Molina Amaya Subsecretaria de Salud	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Yuri Lorena Sánchez Giraldo Contratista Oficina asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES

QUE (ACTIVIDAD - INTERVENCIÓN)	COMO	DONDE	ENTORNO	CUANTO	TERRITORIO MICROTERRITORIO	EVIDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD JORNADAS EDUCATIVAS EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES Fomentando la prevención de las enfermedades emergentes y reemergentes, en especial en grupos conformados e Instituciones Educativas	JORNADAS EDUCATIVAS En donde se incentive la adopción de estilos de vida saludables y el reconocimiento de riesgos en la población Montenegrina, mediante los siguientes temas: *Hábitos higiénicos *Medidas de autoprotección *Reducción de cadenas de contagio *Signos y síntomas de alarma * Se deben gestionar sitios adecuados que ofrezcan comodidad, seguridad y garanticen el despliegue de la actividad. *cada jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 20 personas.	Zona Urbana y Rural Instituciones educativas Instituciones de Protección Social Trabajadores Formales e Informales	EDUCATIVO COMUNITARIO INSTITUCIONAL LABORAL	20	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO	$ 350.000	$ 7.000.000
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD JORNADAS EDUCATIVAS EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES Fomentando la prevención de las enfermedades emergentes y reemergentes, en especial en grupos conformados e Instituciones Educativas	JORNADAS EDUCATIVAS En donde se incentive la adopción de estilos de vida saludables y el reconocimiento de riesgos en la población Montenegrina, mediante los siguientes temas: *Hábitos higiénicos *Medidas de autoprotección *Reducción de cadenas de contagio *Signos y síntomas de alarma * Incluir actividades culturales y artísticas *cada jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 50 personas.	Parque Principal del Municipio	COMUNITARIO	1	Territorio 1 Microterritorios 5	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO	$ 760.000	$ 760.000
INFORMACIÓN EN SALUD	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE PROGRAMAS RADIALES * Mantener una cuña radial 3 veces al día mínimo de 15 segundos y un espacio radial para intervención del personal de salud de la ESE con una duración no menor a 15 minutos en donde se incentive la adopción de estilos de vida saludables y al reconocimiento de riesgos en la población Montenegrina, mediante los siguientes temas: *Hábitos higiénicos *Medidas de autoprotección *Reducción de cadenas de contagio *Signos y síntomas de alarma Durante la Ejecución del Contrato	Emisora radial con cobertura municipal	COMUNITARIO	8	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO	$ 780.000	$ 6.240.000
						TOTAL DIMENSIÓN		$ 14.000.000

VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

QUE (ACTIVIDAD - INTERVENCIÓN)	COMO	DONDE	ENTORNO	CUANTO	TERRITORIO MICROTERRITORIO	EVIDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN EN SALUD	**ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE PROGRAMAS RADIALES** **Mantener una cuña radial 3 veces al día mínimo de 15 segundos y un espacio radial para intervención del personal de salud de la ESE con una duración no menor a 15 minutos en donde se incentive la adopción de estilos de vida saludables y al reconocimiento de riesgos en la población Montenegrina, mediante los siguientes temas:** ***Importancia de Disminuir obesidad abdominal** ***Importancia de la disminución del consumo de sal-sodio** ***Importancia de la disminución del consumo de azucares y carbohidratos** ***Importancia de Incrementar la actividad física** ***Importancia de Incrementar el consumo diario de frutas y verdura en la población en general.** ***Efectos en la salud del cigarrillo electrónico, humo de tabaco y sus derivados haciendo énfasis en la normativa que rige los espacio libres de humo.** ***Promover estilos de vida saludables para prevención de enfermedades crónicas y degenerativas incluyendo el cáncer.** **Durante la Ejecución del Contrato**	Emisora radial con cobertura municipal	**COMUNITARIO**	**5**	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO	**$ 780.000**	**$ 3.900.000**
JORNADAS DE SALUD	**JORNADAS DE SALUD** Facilitar el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos, mediante el acercamiento de los mismos a las comunidades educativas y comunitarias que los requieren. Desplazamiento del Equipo de salud al área Rural o Urbana, incluidos los servicios de vacunación, Programas de Promoción y Prevención, información y educación en salud	Sectores priorizados del Municipio de Montenegro planeados conjuntamente. En cada jornada de salud se deberá alcanzar una atención mínima de 80 personas en zona Urbana y 60 personas en zona rural	**COMUNITARIO** **EDUCATIVO**	**Rurales** **7** **Urbanas** **20**	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	**$ 3.200.000** **$ 2.700.000**	**$ 22.400.000** **$ 54.000.000**
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD **JORNADAS EDUCATIVAS EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA ESTILOS DE VIDA SALUDABLES** **Fomentando la prevención de las enfermedades no transmisibles, en especial en grupos conformados (adultos mayores, jóvenes, niños) e Instituciones Educativas**	**JORNADAS EDUCATIVAS** **En donde se incentive la adopción de estilos de vida saludables y el reconocimiento de riesgos en la población Montenegrina, mediante los siguientes temas:** ***Importancia de Disminuir obesidad abdominal** ***Importancia de la disminución del consumo de sal-sodio** ***Importancia de la disminución del consumo de azucares y carbohidratos** ***Importancia de Incrementar la actividad física** ***Importancia de Incrementar el consumo diario de frutas y verdura en la población en general.** ***Efectos en la salud del cigarrillo electrónico, humo de tabaco y sus derivados haciendo énfasis en la normativa que rige los espacio libres de humo.** ***Promover estilos de vida saludables para prevención de enfermedades crónicas y degenerativas incluyendo el cáncer.** *** Se deben gestionar sitios adecuados que ofrezcan comodidad, seguridad y garanticen el despliegue de la actividad.** ***cada jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 20 personas.**	Zona Urbana y Rural Instituciones educativas.	**EDUCATIVO** **COMUNITARIO**	**9**	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	**$ 350.000**	**$ 3.150.000**

EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD **JORNADAS EDUCATIVAS EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA ESTILOS DE VIDA SALUDABLES** **Fomentando la prevención de las enfermedades no transmisibles, en especial en grupos conformados (adultos mayores, Jóvenes, niños) e Instituciones Educativas**	**JORNADAS EDUCATIVAS** **En donde se incentive la adopción de estilos de vida saludables y el reconocimiento de riesgos en la población Montenegrina, mediante los siguientes temas:** *Importancia de Disminuir obesidad abdominal *Importancia de la disminución del consumo de sal-sodio *Importancia de la disminución del consumo de azucares y carbohidratos *Importancia de Incrementar la actividad física *Importancia de Incrementar el consumo diario de frutas y verdura en la población en general. *Efectos en la salud del cigarrillo electrónico, humo de tabaco y sus derivados haciendo énfasis en la normativa que rige los espacio libres de humo. *Promover estilos de vida saludables para prevención de enfermedades crónicas y degenerativas incluyendo el cáncer. ***La Jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 50 personas.**	Parque Principal del Municipio	**COMUNITARIO**	**1**	Territorio 1 Microterritorios 5	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	**$ 800.000**	**$ 800.000**
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD **JORNADAS EDUCATIVAS EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA ESTILOS DE VIDA SALUDABLES a través de actividad física, deportiva y recreativa:** **Fomentando la prevención de las enfermedades no transmisibles, en especial en grupos conformados (adultos mayores, Jóvenes, niños)**	**5 JORNADAS EDUCATIVAS** **3 Urbanas y 2 Rurales** **A través de actividad física, deportiva y recreativa:** ***Importancia de Disminuir obesidad abdominal** ***Importancia de la disminución del consumo de sal-sodio** ***Importancia de la disminución del consumo de azucares y carbohidratos** ***Importancia de Incrementar la actividad física** ***Importancia de Incrementar el consumo diario de frutas y verdura en la población en general.** ***Efectos en la salud del cigarrillo electrónico, humo de tabaco y sus derivados haciendo énfasis en la normativa que rige los espacio libres de humo.** ***Promover estilos de vida saludables para prevención de enfermedades crónicas y degenerativas incluyendo el cáncer.** ***cada jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 20 personas.** **Durante la Ejecución del Contrato**	**URBANA** 1 - Barrio Comuneros 1 - Sector de la Galería 1 - Sector Cancha Municipal **RURAL** 1 - Pueblo Tapao 1 - Vereda la Montaña	**COMUNITARIO**	**5**	Territorios 2, 4, 5 y 6 Microterritorios 11, 16, 22, 25, 26, 28	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	**$ 350.000**	**$ 1.750.000**
						TOTAL DIMENSIÓN		**$ 86.000.000**

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

QUE (ACTIVIDAD - INTERVENCIÓN)	COMO	DONDE	ENTORNO	CUANTO	TERRITORIO MICROTERRITORIO	EVIDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ZONA DE ORIENTACIÓN	ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Implementación, monitoreo y evaluación de las zonas de orientación escolar donde se ejecuten acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referencia a otros servicios sectoriales e intersectoriales; buscando generar capacidades individuales y colectivas en la comunidad para enfrentar situaciones de fragilidad y vulnerabilidad social, generar procesos reflexivos y de inclusión social. Incluye la capacitación, la generación conjunta y entrega de herramientas que propicien la motivación y participación activa en los procesos de promoción de la Salud, prevención y mitigación de riesgos o daños, conforme a lineamientos de la Nación. Incluye: Alistamiento, Definición de la intervención, identificación y consolidación de la red operativa, implementación en todos sus componentes y seguimiento evaluación e información. Durante la Ejecución del Contrato por 6 meses Profesional en Psicología y Auxiliar en Salud Entrenado en la implementación de ZOE Conforme a la ficha técnica de la actividad que se adjunta al presente Plan de Acción	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MAESTRO	EDUCATIVO	1 - ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR DURANTE 6 MESES TRES VECES A LA SEMANA CON MÍNIMO 3 HORAS CADA JORNADA	Territorios 6 Microterritorios 25	*REGISTRO DE POBLACIÓN ATENDIDA *REGISTRO FOTOGRÁFICO * ANÁLISIS DEL PROCESO FRENTE A RECEPTIVIDAD Y ASPECTOS RELEVANTES Y COMPROMISOS DE MULTIPLICACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN INFORME MENSUAL DONDE SE DETERMINEN ALCANCES, LOGROS, DIFICULTADES Y SUGERENCIAS DEL PROCESO EDUCATIVO EN EL MES INFORME FINAL DONDE SE DETERMINEN ALCANCES Y LOGROS DEL PROCESO EDUCATIVO EN LA VIGENCIA	$ 3.450.000	$ 20.700.000
TAMIZAJES	Tamizaje para Pruebas SRQ. Métodos e instrumentos de alta sensibilidad aplicados en Poblaciones para la identificación y detección temprana de trastornos mentales en adultos, conforme a lineamientos de la Nación. Se debe promover la atención integral ante la identificación de un caso positivo y debe estar con cargo al actor competente para lo cual la ESE garantizará su remisión, canalización efectiva y seguimiento Durante la Ejecución del Contrato Conforme a la ficha técnica de la actividad que se adjunta al presente Plan de Acción	Instituciones que presten servicios sociales o protección integral Establecimientos que concentran o aglomeran individuos como población privada de la libertad, batallones, centros vida, entre otros	INSTITUCIONAL	300	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	Evidencia de la realización de Tamizaje Evidencia de remisión y canalización efectiva en casos Positivos	$ 35.000	$ 10.500.000
TAMIZAJES	Tamizaje para Pruebas SRQ. Métodos e instrumentos de alta sensibilidad aplicados en Poblaciones para la identificación y detección temprana de trastornos mentales en adultos, conforme a lineamientos de la Nación. Se debe promover la atención integral ante la identificación de un caso positivo y debe estar con cargo al actor competente para lo cual la ESE garantizará su remisión, canalización efectiva y seguimiento Durante la Ejecución del Contrato Conforme a la ficha técnica de la actividad que se adjunta al presente Plan de Acción	Personas, familias o grupos humanos que vivan bajo un mismo techo conformados por personas con o sin vínculos sanguíneos o de afinidad y afecto o personas solas.	HOGAR	320	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	Evidencia de la realización de Tamizaje Evidencia de remisión y canalización efectiva en casos Positivos	$ 35.000	$ 11.200.000

EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Realizar una (1) jornada educativa en las instituciones educativas priorizadas del municipio de Montenegro Quindío, de prevención de los eventos en salud mental, intento suicida, rutas de atención en salud mental, prevención de violencia de género y herramientas de gestión emocional estas actividades se deben de realizar con el fin de promover y generar un impacto y cambio en la población **Durante la Ejecución del Contrato** **Profesional en Psicología**	Zona Urbana y Rural Instituciones educativas.	**EDUCATIVO**	14	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*REGISTRO DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, LÚDICAS O RECREATIVAS *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	$ 350.000	$ 4.900.000
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD **Fomentando la prevención de los eventos en salud mental, intento suicida, rutas de atención en salud mental, prevención de violencia de género y herramientas de gestión emocional**	**JORNADAS EDUCATIVAS** **En donde se fomente la salud mental y la convivencia pacifica y el reconocimiento de riesgos en la población Montenegrina, mediante los siguientes temas:** Prevención de los eventos en salud mental, intento suicida, rutas de atención en salud mental, prevención de violencia de género y herramientas de gestión emocional Durante la Ejecución del Contrato Profesional en Psicología ***Cada jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 20 personas.**	Parque Principal del Municipio	**COMUNITARIO**	28	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	$ 350.000	$ 9.800.000
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD **Planear , coordinar y ejecutar la conmemoracion de El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**	**JORNADA EDUCATIVA** **En donde se incentive la adopción de estilos de vida saludables y el reconocimiento de riesgos en la población Montenegrina, mediante la conmemoracion del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Montenegro se une para sensibilizar y reflexionar sobre la violencia de género. Esta jornada busca concientizar a la sociedad sobre la urgencia de erradicar la violencia de genero en todas sus formas.** 25 de Noviembre de 2024 Profesional en Psicología ***La jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 50 personas.**	**Barrio Ciudad Alegria**	**COMUNITARIO**	**1**	Territorios 2 Microterritorios 7 y 8	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	$ 718.469	$ 718.469
							TOTAL DIMENSIÓN	**$ 57.818.469**

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

QUE (ACTIVIDAD - INTERVENCIÓN)	COMO	DONDE	ENTORNO	CUANTO	TERRITORIO MICROTERRITORIO	EVIDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN EN SALUD	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE PROGRAMAS RADIALES * Mantener una cuña radial 3 veces al día mínimo de 15 segundos y un espacio radial para intervención del personal de salud de la ESE con una duración no menor a 15 minutos donde se de a conocer a la comunidad Montenegrina los beneficios y la Promoción de la lactancia materna y promoción de la alimentación sana, equilibrada, completa y de bajo costo. Durante la Ejecución del Contrato	Emisora radial con cobertura municipal	COMUNITARIO	6	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO	$ 780.000	$ 4.680.000
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Cada jornada educativa contempla procesos de educativos en alimentación sana, equilibrada, completa y de bajo costo a grupos organizados como juntas de acción comunal, centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios, covecom, copaco, comités de participación, asociación de usuarios. entre otros. Durante la Ejecución del Contrato	Zona Urbana y Rural Instituciones educativas Instituciones de Protección	COMUNITARIO 5 Rurales y 6 Urbanas EDUCATIVO 5 Rurales y 10 Urbanas INSTITUCIONAL 10	Jornadas rurales con mínimo 20 personas Jornadas Urbanas con mínimo 30 personas	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	Por jornada en medio magnético soporte de Convocatoria, Estructura y Planeación de la Campana - Registros de Actividades - Asistentes - Registro fotográfico	$ 350.000	$ 12.600.000
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD JORNADAS EDUCATIVAS EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Fomentando estilos de vida saludable basados en una alimentación sana equilibrada, completa y de bajo costo	JORNADAS EDUCATIVAS En donde se incentive la adopción de estilos de vida saludables y el reconocimiento de riesgos en la población Montenegrina, mediante los siguientes temas: *Alimentación sana, equilibrada, completa y de bajo costo *Beneficios de la actividad física *Beneficios de la lactancia materna *La Jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 60 personas.	Parque Principal del Municipio	COMUNITARIO	1	Territorio 1 Microterritorios 5	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	$ 820.000	$ 820.000
TAMIZAJES Métodos e instrumentos aplicados en Poblaciones para la identificación o la detección temprana de riesgo cardio metabólico y peso saludable. De acuerdo a las Orientaciones que para el efecto establezca el Ministerio de Salud.	TAMIZAJES Tamizaje Poblacional para riesgo cardio-metabólico y peso saludable en la población menor de 18 años, debe mediar una actividad lúdica de alimentación saludable. Promover la atención integral ante la identificación de un caso positivo y debe estar con cargo al actor competente para lo cual la ESE garantizará su remisión, canalización efectiva y seguimiento. Durante la Ejecución del Contrato	Instituciones Educativas	EDUCATIVO	860	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	Evidencia de la realización de Tamizaje Evidencia de remisión, canalización efectiva en casos positivos y seguimiento Registro fotográfico	$ 15.000	$ 12.900.000
						TOTAL DIMENSIÓN		$ 31.000.000

SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

QUE (ACTIVIDAD - INTERVENCIÓN)	COMO	DONDE	ENTORNO	CUANTO	TERRITORIO MICROTERRITORIO	EVIDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Diseñar y ejecutar Una campana educativa en donde se incentive el respeto de los derechos sexuales y reproductivos, la equidad de genero y la prevención de embarazo adolescente en cada una de las 29 sedes de instituciones educativas del municipio En 10 sedes de Instituciones educativas urbanas y en las 19 rurales Durante la Ejecución del Contrato	Zona Urbana y Rural Instituciones educativas.	EDUCATIVO	29	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	Por Jornada en medio magnético soporte de Convocatoria, Gestión Institucional con Rectores y Docentes. Estructura y Planeación de la Campana - Registros de Actividades - Asistentes - Registro fotográfico	$ 350.000	$ 10.150.000
INFORMACIÓN EN SALUD	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE PROGRAMAS RADIALES * Mantener una cuña radial 3 veces al día mínimo de 15 segundos y un espacio radial para intervención del personal de salud de la ESE con una duración no menor a 15 minutos en donde se incentive el respeto de los derechos sexuales y reproductivos, la equidad de genero y la prevención de embarazo adolescente. Profesional en Psicología	Emisora radial con cobertura municipal	COMUNITARIO	5	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO	$ 780.000	$ 3.900.000
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD JORNADAS EDUCATIVAS EN FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES Fomentando el respeto de los derechos sexuales y reproductivos, la equidad de genero y la prevención de embarazo adolescente	JORNADAS EDUCATIVAS En donde se incentive la adopción de estilos de vida saludables y el reconocimiento de riesgos en la población Montenegrina, mediante los siguientes temas: *Promoción de los derechos sexuales y reproductivos *Equidad de genero *Prevención de embarazo adolescente * Incluir actividades culturales y artísticas *cada Jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 60 personas.	Parque Principal del Municipio	COMUNITARIO	1	Territorio 1 Microterritorios 5	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	$ 950.000	$ 950.000
EDUCACIÓN PARA LA SALUD Planear , coordinar y ejecutar la celebración de la SEMANA ANDINA en la cual se realicen talleres, conversatorios, juegos recreativos, música, teatro, distribución de material informativo, entre otros	Celebración SEMANA ANDINA Prevención del Embarazo en Adolescente *Promoción entre la población en general sobre la importancia de la Prevención del Embarazo en Adolescente,. *Importancia de la planificación familiar * Autoestima, buen trato, Respeto por diferencias de genero Realizar perifoneo, publicar en redes sociales, incluir actividades culturales, lúdicas y recreativas. Asistencia Mínima de 200 personas 5 Días	Pueblo Tapao Plaza principal Instituto Montenegro	COMUNITARIO EDUCATIVO	3	Territorio 1, 6 Microterritorios 1, 5, 25 y 26	*FICHA TECNICA DE LA JORNADA * REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS CD CON LA CUÑA DEL PERIFONEO EVIDENCIA DE LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES	$ 3.500.000	$ 10.500.000

TAMIZAJES	TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS Y SIFILIS Métodos e instrumentos de alta sensibilidad aplicados en Poblaciones clave y Poblaciones vulnerables y sector laboral informal; (actividades de la economía informal de la agricultura, turismo, manufactura, comercio, y artesanías, ganadería, pesca, silvicultura, minería) para la identificación de la Hepatitis B como enfermedad que genera una alta externalidad. Conforme a lineamientos de la Nación y contenidos de la ficha técnica definida para tal fin Se debe garantizar la atención integral ante la identificación de un caso positivo y debe estar con cargo al actor competente para lo cual la ESE garantizará su remisión. Incentivar el respeto de los derechos sexuales y reproductivos, la equidad de genero. Durante la Ejecución del Contrato	Zona Urbana y Rural del Municipio	**COMUNITARIO** **LABORAL**	**100**	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	Evidencia de la realización de Tamizaje Evidencia de remisión, canalización efectiva en casos positivos y seguimiento.	**$ 70.000**	**$ 7.000.000**
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Diseñar y ejecutar una campana educativa en donde se incentive el respeto de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de genero. Durante la Ejecución del Contrato Profesional en Psicología	Instituciones que presten servicios sociales o protección integral Establecimientos que concentran o aglomeran individuos como población privada de la libertad, batallones, centros vida, entre otros	**INSTITUCIONAL**	**10**	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*REGISTRO DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	**$ 350.000**	**$ 3.500.000**
						TOTAL DIMENSIÓN		**$ 36.000.000**

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

QUE (ACTIVIDAD - INTERVENCIÓN)	COMO	DONDE	ENTORNO	CUANTO	TERRITORIO MICROTERRITORIO	EVIDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	Diseñar y ejecutar una campana educativa de prevención de infecciones respiratorias agudas en cada una de las 29 sedes de Instituciones educativas del municipio En 10 sedes de Instituciones educativas urbanas y en las 19 rurales Durante la Ejecución del Contrato	Zona Urbana y Rural Instituciones educativas.	EDUCATIVO	29	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	Por jornada en medio magnético soporte de Convocatoria, Gestión Institucional con Rectores y Docentes. Estructura y Planeación de la Campana - Registros de Actividades - Asistentes - Registro fotográfico	$ 350.000	$ 10.150.000
INFORMACIÓN EN SALUD	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE PROGRAMAS RADIALES * Mantener una cuña radial 3 veces al día mínimo de 15 segundos y un espacio radial para intervención del personal de salud de la ESE con una duración no menor a 15 minutos en donde se prevengan las Infecciones respiratorias agudas en la población Montenegrina. Durante la Ejecución del Contrato Profesional en Psicología	Emisora radial con cobertura municipal	COMUNITARIO	10	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO	$ 780.000	$ 7.800.000
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	Diseñar y ejecutar una campana educativa en donde se prevengan las Infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas Promoción de la toma de la Baciloscopia - en que casos se indica Durante la Ejecución del Contrato	Instituciones que presten servicios sociales o protección Integral Establecimientos que concentran o aglomeran individuos como población privada de la libertad, batallones, centros vida, Jardines infantiles, Hogares ICBF, entre otros	INSTITUCIONAL	10	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*REGISTRO DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	$ 350.000	$ 3.500.000
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Diseñar y ejecutar una campana educativa en donde se prevengan las enfermedades trasmitidas por vectores en cada una de las 29 sedes de instituciones educativas del municipio En 10 sedes de Instituciones educativas urbanas y en las 19 rurales Orientados a minimizar los factores de riesgo ambientales y comportamentales, a prevenir o minimizar la propagación de vectores reducir el contacto entre patógenos y el ser humano Estrategias de vigilancia, prevención y control de vectores con enfoque comunitario Durante la Ejecución del Contrato	Zona Urbana y Rural Instituciones educativas.	EDUCATIVO	29	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	Por jornada en medio magnético soporte de Convocatoria, Gestión Institucional con Rectores y Docentes. Estructura y Planeación de la Campana - Registros de Actividades - Asistentes - Registro fotográfico	$ 350.000	$ 10.150.000

INFORMACIÓN EN SALUD	**ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE PROGRAMAS RADIALES** *** Mantener una cuña radial 3 veces al día mínimo de 15 segundos y un espacio radial para intervención del personal de salud de la ESE con una duración no menor a 15 minutos en donde se promuevan cambios conductuales frente a la prevención y control de las enfermedades trasmitidas por vectores en la población Montenegrina.** **Durante la Ejecución del Contrato** **Profesional en Enfermería**	Emisora radial con cobertura municipal	**COMUNITARIO**	**10**	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO	**$ 780.000**	**$ 7.800.000**
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	VISITAS Diseñar y ejecutar acciones para la movilización social y cambio conductual frente a la prevención y control de las enfermedades trasmitidas por vectores Orientados a minimizar los factores de riesgo ambientales y comportamentales orientados a prevenir o minimizar la propagación de vectores, reducir el contacto entre patógenos y el ser humano Estrategias de vigilancia, prevención y control de vectores con enfoque comunitario Durante la Ejecución del Contrato	Zona Urbana y Rural del Municipio priorizando según mapa de georreferenciación para enfermedades trasmitidas por vectores	**HOGAR**	**1480**	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*REGISTRO DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	**$ 20.000**	**$ 29.600.000**
PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES	ACTIVIDAD EDUCATIVA DE RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES Diseñar y ejecutar acciones para la movilización social y cambio conductual frente a la prevención y control de las enfermedades trasmitidas por vectores Orientados a minimizar los factores de riesgo ambientales y comportamentales orientados a prevenir o minimizar la propagación de vectores reducir el contacto entre patógenos y el ser humano Estrategias de vigilancia, prevención y control de vectores con enfoque comunitario Durante la Ejecución del Contrato	Zona Urbana y Rural del Municipio priorizando según mapa de georreferenciación para enfermedades trasmitidas por vectores Mínimo 40 Asistentes por actividad	**COMUNITARIO**	**10**	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*REGISTRO DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	**$ 500.000**	**$ 5.000.000**
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	**EDUCACIÓN PARA LA SALUD** **Diseñar y ejecutar una campaña educativa en donde se prevengan las enfermedades trasmitidas por vectores dirigidas a trabajadores formales** **Orientados a minimizar los factores de riesgo ambientales y comportamentales orientados a prevenir o minimizar la propagación de vectores reducir el contacto entre patógenos y el ser humano** **Estrategias de vigilancia, prevención y control de vectores con enfoque comunitario** **Durante la Ejecución del Contrato**	Trabajadores de las actividades de la economía informal; agricultura, ganadería, turismo, manufactura, comercio, y artesanías trabajadores formales Mínimo 20 Asistentes por actividad	**LABORAL**	**10**	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*REGISTRO DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	**$ 350.000**	**$ 3.500.000**

EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD Diseñar y ejecutar una campaña educativa en donde se prevengan las enfermedades trasmitidas por vectores dirigidas a instituciones que presten servicios sociales o protección integral, Establecimientos que concentran o aglomeran individuos como población privada de la libertad, batallones, centros vida, entre otros Orientados a minimizar los factores de riesgo ambientales y comportamentales, a prevenir o minimizar la propagación de vectores, a reducir el contacto entre patógenos y el ser humano Estrategias de vigilancia, prevención y control de vectores con enfoque comunitario Durante la Ejecución del Contrato	Zona Urbana y Rural del Municipio priorizando según mapa de georreferenciación para enfermedades trasmitidas por vectores Mínimo 20 Asistentes por actividad	INSTITUCIONAL	10	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*REGISTRO DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	$ 350.000	$ 3.500.000
						TOTAL DIMENSIÓN		$ 81.000.000

GESTION DEL RIESGO EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

QUE (ACTIVIDAD - INTERVENCIÓN)	COMO	DONDE	ENTORNO	CUANTO	TERRITORIO MICROTERRITORIO	EVIDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Realizar una (1) jornada educativa en las Instituciones educativas priorizadas del municipio de Montenegro Quindío, sobre: *PREVENCION DEL CONSUMO DE SPA *EL USO O ABUSO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS *REDUCCION DE RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS *HABILIDADES PARA LA VIDA *DETECCIÓN TEMPRANA Y ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CASOS DE CONSUMO DE SPA *ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, LÚDICAS O RECREATIVAS Durante la Ejecución del Contrato Profesional en Psicología	Zona Urbana y Rural Instituciones educativas.	EDUCATIVO	19	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*REGISTRO DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	$ 350.000	$ 6.650.000

EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD JORNADA EDUCATIVA EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y HABILIDADES PARA LA VIDA	JORNADAS EDUCATIVAS En donde se incentive la adopción de estilos de vida saludables y el reconocimiento de riesgos en la población Montenegrina, mediante los siguientes temas: *PREVENCION DEL CONSUMO DE SPA *EL USO O ABUSO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS *REDUCCION DE RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS *HABILIDADES PARA LA VIDA *DETECCIÓN TEMPRANA Y ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CASOS DE CONSUMO DE SPA *La Jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 60 personas.	Parque Principal del Municipio	COMUNITARIO	1	Territorio 1 Microterritorios 5	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	$ 730.000	$ 730.000
INFORMACIÓN EN SALUD	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE PROGRAMAS RADIALES * Mantener una cuña radial 3 veces al día mínimo de 15 segundos y un espacio radial para intervención del personal de salud de la ESE con una duración no menor a 15 minutos donde se de a conocer a la comunidad Montenegrina sobre la PREVENCION DEL CONSUMO DE SPA, RIESGOS DEL USO O ABUSO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, REDUCCION DE RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y HABILIDADES PARA LA VIDA, Detección temprana y activación de ruta de atención a niños, niñas y adolescentes en casos de consumo de SPA Durante la Ejecución del Contrato	Emisora radial con cobertura municipal	COMUNITARIO	4	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO	$ 780.000	$ 3.120.000
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Diseñar y ejecutar Una campana educativa sobre: *PREVENCION DEL CONSUMO DE SPA *EL USO O ABUSO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS *REDUCCION DE RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS *HABILIDADES PARA LA VIDA *DETECCIÓN TEMPRANA Y ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CASOS DE CONSUMO DE SPA Durante la Ejecución del Contrato Profesional en Psicología	Instituciones que presten servicios sociales o protección integral Establecimientos que concentran o aglomeran individuos como población privada de la libertad, batallones, centros vida, entre otros	INSTITUCIONAL	6	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*REGISTRO DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	$ 350.000	$ 2.100.000
							TOTAL DIMENSIÓN	$ 12.600.000

SALUD Y AMBITO LABORAL

QUE (ACTIVIDAD - INTERVENCIÓN)	COMO	DONDE	ENTORNO	CUANTO	TERRITORIO MICROTERRITORIO	EVIDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INFORMACIÓN EN SALUD	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DE PROGRAMAS RADIALES * Mantener una cuña radial 3 veces al día mínimo de 15 segundos y un espacio radial para intervención del personal de salud de la ESE con una duración no menor a 15 minutos en donde se incentive la salud en los entornos laborales con la implementación de pausas activas en el trabajo, promoción del autocuidado, y fomento de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud.	Emisora radial con cobertura municipal	COMUNITARIO	5	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO	$ 780.000	$ 3.900.000
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Diseñar y ejecutar Una campana educativa en donde se promocione la salud en los entornos laborales con la implementación de pausas activas en el trabajo, promoción del autocuidado, y fomento de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud Durante la Ejecución del Contrato	Trabajadores de las actividades de la economía informal; agricultura, ganadería, turismo, manufactura, comercio, y artesanías Mujeres rurales trabajadoras, adultos mayores trabajadores, personas con discapacidad que trabajan en el sector informal de la economía	LABORAL	1.010	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	$ 10.000	$ 10.100.000
						TOTAL DIMENSIÓN		$ 14.000.000

POBLACIÓN DIFERENCIAL

QUE (ACTIVIDAD - INTERVENCIÓN)	COMO	DONDE	ENTORNO	CUANTO	TERRITORIO MICROTERRITORIO	EVIDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD	ENCUENTRO DE FAMILIAS Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad. *Involucrar la participación intersectorial * Incluir actividades culturales, recreativas y artísticas *La jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 40 personas con discapacidad, sus familias y/o sus cuidadores	Parque de la Familia	COMUNITARIO	1	Territorios 1-8 Microterritorios 1-34	*REGISTRO DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *REGISTRO DE ASISTENCIA *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO EMPLEADO	1.000.000	1.000.000,00
						TOTAL DIMENSIÓN		$ 1.000.000

FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD
"promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis"

QUE (ACTIVIDAD - INTERVENCIÓN)	COMO	DONDE	ENTORNO	CUANTO	TERRITORIO MICROTERRITORIO	EVIDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD Fomentando la promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Proteccion Social	JORNADAS EDUCATIVAS En donde se fomente la promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis en la población Montenegrina, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Proteccion Social. Durante la Ejecución del Contrato Profesional en Enfermeria, auxiliares en enfermeria *Cada jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 20 personas.	Barrio La Isabela Barrio Ciudad Alegria	COMUNITARIO	2	Territorios 1 y 2 Microterritorios 2, 3 ,7 y 8	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	350000	700000
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD Fomentando la promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Proteccion Social	JORNADAS EDUCATIVAS En donde se fomente la promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis en la población Montenegrina, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Proteccion Social. Durante la Ejecución del Contrato Profesional en Enfermeria, auxiliares en enfermeria *Cada jornada deberá contar como mínimo con una asistencia de 35 personas.	Barrio Comuneros	COMUNITARIO	1	Territorio 4 Microterritorio 16	*EVIDENCIA DE LA CONVOCATORIA *REGISTRO DE ASISTENCIA *REGISTRO FOTOGRÁFICO *COPIA DEL MATERIAL INFORMATIVO UTILIZADO (AFICHES, FOLLETOS, VOLANTES) ROTAFOLIOS	485.015	485.015,29
						TOTAL DIMENSIÓN		$ 1.185.015,29

TOTAL CONTRATO	$ 334.603.484,29